

Universidad Autónoma de Entre Ríos
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales

Licenciatura en Psicología

***Estereotipos de género y oportunidades laborales en
instituciones penales femeninas de Entre Ríos.***

Autora: Pamela Lerenbrik

Directora: Mg. Celia Estela Giusti

Paraná, 28 de marzo de 2025



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons
Reconocimiento-Compartir Igual 4.0 Internacional

RIDA Repositorio Institucional
Digital Abierto



FHAyCS
Facultad de Humanidades,
Artes y Ciencias Sociales



ESTEREOTIPOS DE GÉNERO Y OPORTUNIDADES LABORALES EN INSTITUCIONES PENALES FEMENINAS DE ENTRE RÍOS

Universidad Autónoma de Entre Ríos
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales

Licenciatura en Psicología

Modalidad: Investigación con trabajo de campo.

Autor: Lerenbrik Pamela.
DNI: 41.981.052

Mail: Pamela.lerenbrik@hotmail.com

Director: Mg. Giusti Celia Estela

Paraná, 28 de marzo 2025

Agradecimientos

La realización de este Trabajo Integrador Final ha sido un recorrido extenso de desafíos y aprendizaje, el cual no hubiera sido posible sin el apoyo de todos los que me acompañaron.

Gracias a mi directora, Tilita, quien tuvo la paciencia de guiarme y brindarme su apoyo y contención en esta producción.

A los que accedieron a participar en esta investigación, sin ellos no hubiera sido posible

A la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

A mis padres, hermanos, abuela, tíos y primos que me acompañaron y apoyaron en todo el camino.

Mis amigos, los que me presentó la facultad, los de toda la vida y aquellos que se fueron presentando en el camino y se alegraron con cada avance que fui logrando.

Un agradecimiento especial a mi hermana, Karina, y a mi hermana de la vida, Yessica, que no me dejaron renunciar nunca y creyeron en mí cuando yo no lo podía hacer.

Índice

• Agradecimientos.....	1
• Resumen.....	5
CAPÍTULO 1.....	6
Introducción.....	6
• Descripción y justificación de la problemática	7
• Relevancia social y académica.....	9
• Planteo de interrogante.....	10
• Objetivos.....	10
• Objetivo general.....	10
• Objetivos específicos.....	10
• Estado de debate.....	11
• Hipótesis.....	16
CAPÍTULO 2.....	17
Marco teórico	17
• Perspectiva de género.....	18
• Patriarcado.....	19
• Género.....	19
• Estereotipos de género	21
• Representaciones	22
• Instituciones penales en Entre Ríos.....	23
• Personal penitenciario.....	24
• Instituciones penales femeninas.....	25
• Oportunidades laborales en instituciones penales femeninas	26
CAPÍTULO 3.....	28
Diseño metodológico	28
• Tipo de diseño.....	29
• Escenario.....	29
• Población	29
• Unidad de análisis.....	30
• Muestra.....	30
• Técnica de recolección y análisis de datos.....	30
CAPÍTULO 4.....	31
Análisis.....	31
• Introducción.....	32
• Instituciones penales en Entre Ríos.....	33
• Talleres laborales en instituciones penales femeninas en Entre Ríos.....	36
• Estereotipos de género	40

● Talleres laborales y estereotipos de género	40
● Ofertas laborales desde el exterior	43
● La mujer y su relación con el rol doméstico y familiar	44
● Perspectiva de género en instituciones penales femeninas... ..	47
● Formación laboral y actividades de recreación... ..	49
● Estereotipos de género y oportunidades laborales	51
CAPÍTULO 5.....	55
Conclusión.....	55
● Limitación en la investigación... ..	61
Referencias Bibliográficas.....	63

Difícil ha sido el recorrido de la mujer en la historia más para aquellas que han venido ocupando el último eslabón de la pirámide social. Las malas mujeres, las olvidadas de una sociedad que, durante largo tiempo prefirió ocultarlas en centros recónditos y ocultos, en los últimos círculos del infierno terrenal que las cárceles de mujeres constituían en el siglo XIX. (Casas Diaz, 2018)

Resumen

A partir de un primer acercamiento al campo temático participando por medio de las Prácticas Profesionales Supervisadas, propias del plan de estudio de la Licenciatura en Psicología, en el año 2.022, se fue observando cómo, a partir de los decires del personal profesional que ejerce dentro de una institución penal femenina en Entre Ríos, se refuerzan estereotipos de género hacia la mujer privada de su libertad, ubicándola en una posición en contraparte con el hombre recluso, en dónde la mujer queda asociada a un rol doméstico, maternal e infantil. Y el mayor reflejo de esto se puede observar en los talleres laborales y los cursos de formación profesional que se imparten en el interior de estas instituciones.

Con esta observación, se formuló la pregunta problema que guía la investigación: *¿Cómo influyen los estereotipos de género en las representaciones del personal profesional acerca de los talleres laborales en las instituciones penales femeninas de Entre Ríos?* Así como también el objetivo general: *Indagar la influencia de los estereotipos de género en las representaciones del personal profesional acerca de los talleres laborales en las instituciones penales femeninas de Entre Ríos.*

Para cumplir este objetivo se llevó a cabo una investigación de campo, cualitativa, del tipo transeccional y descriptiva, cuya población la componen el personal profesional que ejerce su profesión dentro de una institución penal femenina en Entre Ríos. Los datos se obtuvieron a partir de entrevistas semiestructuradas, y se parte desde la hipótesis de que hay una influencia notoria de los estereotipos de género en las representaciones de estos sujetos acerca de los talleres laborales y que en las instituciones penales femeninas de la provincia no hay un interés por incluir la perspectiva de género en su interior. Los resultados corroboran la primera hipótesis, pero con respecto a la segunda se destaca que en estas instituciones hay profesionales que se interesan por estas cuestiones y desde su interior apuestan por un cambio posible, al igual que la institución en sí, que en la actualidad no pone trabas para nuevos proyectos. De igual forma se encontró que el problema es mucho más profundo en estas mujeres, ya que muchas veces no es desde la institución que se refuerzan estos estereotipos limitando sus posibilidades de aprendizaje, si no que es a partir de sus creencias y preferencias que se aplican una variedad de cursos asociados al rol tradicional de la mujer.

Palabras claves: *Institución penal femenina - Talleres laborales - Estereotipo de género.*

CAPÍTULO 1

Introducción

Descripción y justificación de la problemática

El campo temático elegido se abordó a partir de las Prácticas Profesionales Supervisadas (P.P.S.) realizadas durante el quinto año de la carrera de Licenciatura en Psicología, asistiendo a una institución penal femenina en Entre Ríos, en el año 2022. Durante esta experiencia, se pudo detectar, a partir de los decires del personal penitenciario, que en esta institución los prejuicios sobre el género de las internas se reproducen de manera constante.

Frases como *“hay que cambiar más seguido los colchones porque las mujeres son más gordas y hacen menos ejercicio que los varones”*, *“ellas quieren pasarse al penal masculino porque siempre tienen un novio nuevo”*, son solo algunas de las que se escuchan cuando uno se acerca a hablar sobre la institución con quienes la conforman. Estas expresiones no solo reflejan una actitud despectiva y generalizadora hacia las internas, sino que también perpetúan estereotipos de género que afectan negativamente su bienestar, son expresiones que provienen directamente de los profesionales que ejercen su trabajo en el interior de estas instituciones, sujetos que tienen a su custodia a estas mujeres que durante una determinada cantidad de tiempo, son aisladas de la sociedad, siendo ellos su principal acceso a la vida por fuera del establecimiento penal.

En el transcurso de las P.P.S. se escucharon los decires de algunas de estas mujeres reclusas, revelando cómo habían padecido algún tipo de acercamiento a la violencia de género antes de ingresar a la institución. En la unidad penal, se encuentran mujeres que vienen de situaciones vulnerables, de barrios marginales en donde muchas veces, cuando acceden a la libertad, tienen que volver a estos lugares debido a que no tienen las herramientas para alejarse. Baratta (1990) afirma que la mayor parte de los detenidos provienen de los grupos sociales ya marginados, sobre todo en cuanto excluidos de la sociedad activa por obra de los mecanismos del mercado de trabajo.

La problemática a investigar se centra en la influencia de los prejuicios de género en las representaciones que se construyen sobre los diversos talleres laborales disponibles para las internas. Estos talleres no solo proporcionan una fuente de ingresos, sino que también buscan capacitarlas en oficios prácticos, se elige realizarlo sobre los talleres laborales ya que se considera que es en donde más impacta el prejuicio de género, tal como observa Antony (2007): “Los trabajos y la supuesta formación profesional impartida en la cárcel están dirigidos a aprender a coser, planchar, cocinar, limpiar, confeccionar pequeñas artesanías y tomar cursos de modistería” (p 76).

Estos programas laborales que se implementan en la institución penal, cuyo propósito es enseñar oficios lícitos que en un futuro le sean útiles a las mujeres, están vinculados a actividades que se han asociado con roles de género femeninos, que han confinado a las mujeres a la esfera doméstica y al cuidado de la familia, y dejándolas subordinadas a la figura masculina.

Actividades como la costura, la cocina y la lavandería han sido consideradas como las principales tareas asignadas a las mujeres debido a su género, reforzando de esta manera prejuicios sobre

la mujer, no permitiendo que desarrollen otras habilidades más allá de las relacionadas a lo referido al cuidado. Como afirma Tajer (2018), uno de los problemas que se presenta en nuestra sociedad es que sólo las mujeres estamos subjetivadas en la lógica del cuidado.

Este enfoque restrictivo no sólo limita las oportunidades de las mujeres para desarrollar una diversidad de habilidades y capacidades, sino que también perpetúa una estructura de poder y desigualdad de género dentro de la institución penal. Las internas, al no tener acceso a una amplia gama de talleres y capacitaciones, ven reducidas sus oportunidades de integración y éxito en la sociedad al momento de su reinserción. Al respecto, Antony (2007) comenta:

“Esta situación refleja una total despreocupación por el mercado laboral que les espera a las mujeres cuando recuperen su libertad, ya que pocas de las actividades en las que se les capacita dentro de la institución penal les permitirán subsistir de manera independiente”. (p. 76)

La mujer presa, en el imaginario social, está rodeada de prejuicios y estigmas. La sociedad, en general, tiende a rechazar a estas personas que, tras delinquir y ser juzgadas, son confinadas en instituciones penales.

Este rechazo social se convierte en un obstáculo significativo para las mujeres que intentan reinsertarse en la sociedad. Estas mujeres enfrentan la carga de no solo tener que superar el estigma asociado con su condición de ex-reclusas, sino de tener que hacerlo con habilidades y oficios que están limitados a las esferas domésticas. Las capacitaciones que reciben, centradas en actividades como la costura, la cocina y la lavandería, limitan sus posibilidades de crecimiento laboral y las mantienen confinadas a roles tradicionalmente femeninos, asociados al cuidado y la limpieza.

Esta limitación no solo reduce sus oportunidades de acceder a empleos mejor remunerados y estables, sino que también perpetúa la desigualdad de género, al impedir que desarrollen habilidades en áreas más diversificadas y demandadas en el mercado laboral. Así, las mujeres ex-reclusas enfrentan una doble marginalización: por su historial penal y por las restricciones impuestas por los roles de género tradicionales, lo que dificulta enormemente su capacidad para alcanzar una independencia económica y una integración social plena.

Relevancia social y académica

En este contexto, resulta relevante investigar las representaciones que los profesionales que trabajan en estas instituciones tienen respecto a la problemática de la estereotipación en los talleres laborales y los cursos de formación profesional impartidos. Además, es crucial analizar cómo perciben que dichos estereotipos afectan el tratamiento de las mujeres en el ámbito penitenciario. Este análisis se realiza desde una perspectiva de género, con el fin de promover una mayor equidad en las oportunidades y el bienestar de este grupo de la población.

Se pretende con este estudio crear conciencia sobre los obstáculos que enfrentan las mujeres en situación de encierro dentro de instituciones penales. A pesar de los avances logrados por el movimiento feminista, que ha propiciado un cambio significativo en la percepción de género en diversas áreas, aún persisten marcadas diferencias sociales derivadas simplemente del hecho de ser mujer o varón. Estas diferencias, lejos de ser cuestionadas, son reproducidas con total normalidad desde una institución penal femenina.

El estudio busca subrayar la importancia de promover una educación que reconozca las desigualdades sistémicas y las barreras estructurales que afectan a las mujeres en el sistema de justicia penal. Esto se hace a través de una reflexión sobre la dinámica de las relaciones de género, que nos invita a cuestionar las representaciones que, a menudo de forma inconsciente, la sociedad refuerza. En este sentido, es la perspectiva de género la que nos permite identificar y comprender las diferencias que se establecen socialmente entre los géneros, y proponer nuevas normativas y políticas que beneficien por igual a hombres y mujeres, evitando así que las desigualdades se perpetúen.

La psicología juega un rol esencial en las instituciones penitenciarias, enfocándose en el tratamiento integral de los internos para lograr su reinserción social, siempre considerando la situación particular de aquellos privados de su libertad (González et al., 2019). Este estudio adquiere una relevancia destacada en este ámbito, ya que busca fomentar una visión crítica sobre cómo los estereotipos de género impactan las posibilidades de reinserción laboral y social de las internas. Al abordar estos prejuicios y su influencia en las oportunidades disponibles para las mujeres, este trabajo no solo pretende transformar las prácticas existentes, sino también avanzar hacia un sistema más justo y equitativo, en el cual las internas puedan acceder a una variedad más amplia de opciones que faciliten su reintegración en la sociedad.

Planteo de interrogante

¿Cómo influyen los estereotipos de género en las representaciones del personal profesional acerca de los talleres laborales en las instituciones penales femeninas de Entre Ríos?

Objetivos

Objetivo general:

- Indagar la influencia de los estereotipos de género en las representaciones del personal profesional acerca de los talleres laborales en las instituciones penales femeninas de Entre Ríos.

Objetivos específicos:

- Explicitar las prácticas y políticas institucionales relacionadas con la asignación de talleres laborales.
- Identificar los estereotipos de género que se presentan en los talleres laborales.
- Explorar la influencia que estos estereotipos generan en las representaciones del personal profesional acerca de los talleres laborales impartidos desde las instituciones.

Estado de debate

Para realizar este apartado, se llevó a cabo una exhaustiva búsqueda que integró la selección de las siguientes investigaciones consideradas más pertinentes para el desarrollo del tema:

Elisabet Almeda junto a Dino Di Nella (2017) escriben el siguiente artículo: “***Mujeres y cárceles en América Latina. Perspectivas críticas y feministas***”.

Éste se ha desarrollado en el marco del proyecto europeo INCASI Network que ambos autores integran.

El artículo tiene como objetivo hacer una sistematización de la producción científica latinoamericana sobre el sistema de justicia criminal en relación con las mujeres, con especial atención al control penal y a las cárceles femeninas, desde una perspectiva crítica y feminista. Para ello realizan una revisión de las principales autoras e investigaciones críticas y feministas sobre el tema en la región.

El estudio revisa las contribuciones de autoras como Rosa del Olmo, Lola Aniyar de Castro, Marcela Lagarde, Elena Azaola y Carmen Antony García, quienes han destacado por su análisis crítico de las condiciones de las mujeres encarceladas y las políticas penitenciarias en la región.

Entre sus aportes podemos mencionar que Aniyar de Castro destaca el persistente estereotipo de la mujer criminal en la realidad venezolana y la importancia del enfoque de género en entender las condiciones de las mujeres encarceladas.

Rosa del Olmo abordó el análisis sociopolítico y económico del tráfico de drogas desde una perspectiva feminista, subrayando la marginación de las mujeres en este contexto.

Marcela Lagarde enfatiza cómo las mujeres en prisión reflejan las opresiones estructurales que afectan a todas las mujeres.

Elena Azaola documenta la triple discriminación que enfrentan las mujeres encarceladas en México, la que deriva de su propia condición femenina, la que les impone su situación de prisioneras y las que es común a todos los grupos pobres y desposeídos del país, criticando la falta de perspectiva de género en las políticas penales.

Por último, Carmen Antony García contribuye con un estudio comparado sobre las cárceles femeninas en América Latina, abogando por políticas penitenciarias que respeten los derechos humanos de las mujeres.

El artículo señala que las mujeres constituyen un pequeño porcentaje de la población carcelaria en América Latina, oscilando entre el 5% y el 20% en distintos países. Destaca la falta de atención y políticas específicas para abordar las necesidades únicas de las mujeres encarceladas, como las madres lactantes y sus hijos, además de problemas como la violencia sexual y el hacinamiento.

En conclusión, Almeda y Di Nella enfatizan la importancia de incorporar un enfoque de género en las políticas penales y penitenciarias para abordar estas inequidades, subrayando que las

investigaciones feministas y críticas han sido fundamentales para comprender y superar las injusticias del sistema de justicia criminal hacia las mujeres en América Latina.

Se toma también como referencia el artículo de investigación titulado “***La penalidad en Córdoba (Argentina) en la transición al siglo XX: producción y normalización de las mujeres en clave de género***”, escrito por las autoras Ornella Maritano y Melina Deangeli (2021), el cual es derivado de la tesis de Licenciatura en Historia “Rebaño de ovejas negras. La Cárcel Correccional de Mujeres y Asilo de Menores del Buen Pastor, Córdoba, 1892-1912”.

El artículo analiza dos dispositivos de la penalidad en Córdoba (Argentina) implementados a fines del siglo XIX y principios del XX, que incidieron en la producción y resguardo de estereotipos de género para las mujeres. Se analizan discursos sostenidos por los operadores judiciales, por un lado y las dinámicas desarrolladas en una institución penal —la Cárcel del Buen Pastor—, por el otro.

Pretende demostrar la manera en que ambos dispositivos operaron como engranajes que, de manera interconectada y complementaria, incidieron en la producción y consolidación de un ideal modélico de feminidad, diagramado por roles de madre y esposa y subordinado a la autoridad masculina.

El interés de las autoras es destacar el lugar del discurso judicial como instrumento que reproduce y consolida imperativos de género y el rol de la cárcel como institución destinada a la normalización a través de un disciplinamiento que se planificaba mediante la prescripción de labores domésticas.

El objetivo es analizar el modo en que el discurso judicial, por un lado, y una institución de castigo femenino (la Cárcel del Buen Pastor) por el otro, operaron en la consolidación de un ideal modélico femenino al establecer conductas, roles, y atributos como notas distintivas de la identidad femenina, en la ciudad de Córdoba (Argentina) hacia fines del siglo XIX y comienzos del XX.

Las fuentes consultadas para el trabajo fueron los expedientes del crimen y reglamentos y disposiciones de carácter legal en materia delictiva y los de la Cárcel del Buen Pastor. Asimismo, se consultaron los libros de ingreso y salida de la cárcel y comunicaciones internas entre las administradoras y las autoridades provinciales. Este conjunto de fuentes se cruzaron para acceder a las causas de las mujeres condenadas por delitos de adulterio e infanticidio que fueron recluidas en la cárcel.

Para la realización de este trabajo resultaron fundamentales los aportes que desde la teoría feminista se han formulado en relación con el discurso jurídico.

La hipótesis que sostienen es que el discurso judicial se imbrica de manera complementaria con un modelo de castigo diseñado específicamente para mujeres, y que se concretó en la Casa de Corrección de Mujeres y en la Cárcel del Buen Pastor. Ambos operaron como dispositivos fundamentales en la

producción de un ideal de mujer atravesado por la noción de madre/esposa. De esta manera, el discurso judicial intervino en la reproducción y consolidación de los mandatos de género —cristalizados en figuras penales—, mientras que la Cárcel del Buen Pastor, institución a la que eran enviadas las mujeres acusadas, procesadas y condenadas por infringir ese orden normativo, operaba a partir de un reforzamiento de esos mandatos, con la finalidad de disciplinamiento y normalización por medio de estrategias que involucraron, centralmente, el aprendizaje de labores domésticas.

El Buen Pastor, como institución correccional, fue un lugar en el que se recluyeron y por el que circularon, debido a una variedad de causas, una importante cantidad de mujeres durante el período analizado. Dadas las configuraciones de la penalidad en Córdoba, a esa institución también eran enviadas mujeres y menores que esperaban una colocación laboral o que debían ser sancionadas por faltas que no tenían un correlato normativo, como la desobediencia a los patrones o padres.

Para todas ellas, sin importar el tiempo que permanecían en la institución, el modelo de corrección era el mismo y estaba establecido con base en la realización de actividades y la prescripción de tareas relacionadas al ámbito doméstico; una estrategia cuyo anclaje y fundamento era el ideal de la domesticidad, bajo el cual educar a presas y asiladas en labores para los servicios domésticos.

Como conclusión, este estudio muestra cómo el discurso judicial y las prácticas de la cárcel del Buen Pastor en Córdoba, hacia finales del siglo XIX y principios del XX, colaboraron en la creación y refuerzo del ideal de feminidad de la época. El sistema judicial combinaba la maternidad con la preservación del honor familiar, mientras que la cárcel imponía una disciplina centrada en actividades domésticas para corregir a las mujeres que desafiaban estos roles. Este enfoque institucional no solo aplicaba normativas legales, sino que también reforzaba los imperativos de género asociados al rol de madre y esposa, evidenciando cómo se consolidó un orden de género en el contexto penal de la época.

Otra investigación de gran relevancia es la que desarrolla Azaola Elena (2005), la cual es expresada en una conferencia en Buenos Aires en 2005, cuyo resultado fue el texto del siguiente título: ***“Las mujeres en el sistema de justicia penal y la antropología a la que adhiero”***.

Elena Azaola es una antropóloga y psicoanalista conocida por su trabajo sobre la criminalidad femenina y la situación de las mujeres en las prisiones mexicanas. En su conferencia en Buenos Aires en 2005, Azaola explora la criminalidad femenina desde las teorías premodernas de la criminología positivista del siglo XIX, que atribuían los comportamientos desviados de las mujeres a supuestas características biológicas y naturales. Para Lombroso y Ferrero, las mujeres compartían rasgos con los niños y se consideraban moralmente deficientes, resentidas, celosas y propensas a la crueldad. Estas ideas influyeron en las primeras concepciones sobre las mujeres delincuentes y en la penalización que buscaba no sólo castigar, sino también moralizar y controlar su comportamiento, según los roles de madre y esposa idealizados.

Aunque las mujeres representan solo el 4% de la población carcelaria mundial, la criminalidad masculina supera a la femenina en todos los aspectos, excepto en delitos específicos como el aborto, el infanticidio y la prostitución. El estudio académico de la mujer delincuente comenzó significativamente en la década de 1970, coincidiendo con el fortalecimiento del feminismo como movimiento político.

En México, las mujeres en prisión enfrentan abusos, corrupción y maltratos de manera más frecuente que los hombres. Muchas desconocen sus derechos y las expectativas de cómo deberían ser tratadas tras ser acusadas de un delito. A diferencia de los hombres, las mujeres son más propensas a ser abandonadas por sus familias, lo que las deja en desventaja para acceder a apoyos básicos dentro de la prisión y para mantener la conexión con sus hijos, quienes en muchos casos son separados de ellas.

El perfil de las mujeres encarceladas en México muestra que la mayoría son jóvenes (70% tienen entre 18 y 35 años), madres (aproximadamente el 80%) y tienen un nivel educativo bajo, con un alto porcentaje solo alcanzando la primaria. Muchas trabajaban en el hogar o en ocupaciones de bajo nivel antes de su encarcelamiento, siendo los delitos relacionados con drogas el principal motivo de reclusión (48%).

Las oportunidades de trabajo y educación dentro de las prisiones mexicanas están marcadas por estereotipos de género que limitan a las mujeres a trabajos manuales como costura y bordado, considerados de poco valor y sin potencial para una adecuada reintegración laboral. Los programas educativos también tienden a subestimar la experiencia de vida de las mujeres, tratándolas como si fueran niñas, lo que disminuye su participación y efectividad.

Azaola toma estudios comparativos en países de la Unión Europea que han revelado que las políticas penitenciarias no sólo fallan en abordar las necesidades específicas de las mujeres, sino que también perpetúan su exclusión social. Factores como el desempleo, la precariedad laboral, la violencia y la falta de apoyo institucional contribuyen significativamente a la delincuencia femenina y a la falta de reinserción efectiva.

La autora concluye que el sistema penitenciario refuerza las desigualdades de género y sociales, marginando a las mujeres tanto dentro de la prisión como en la sociedad en general, y advierte que es crucial adoptar enfoques de género más inclusivos y sensibles para mejorar las condiciones y oportunidades de las mujeres encarceladas, asegurando una justicia más equitativa y efectiva.

Para finalizar se escoge el siguiente estudio, el cual utiliza una metodología similar a la que se utiliza en el estudio presente, este trabajo constituye un avance de investigación del trabajo realizado para la tesis doctoral desarrollada en el ámbito del Programa “Derecho, Justicia y Ciudadanía en el siglo XXI” de la Universidad de Coimbra (Portugal), la autora, Natacha Guala (2016), titula a su trabajo: ***“La corrección de las mujeres: del reformatorio religioso a la prisión contemporánea. Un estudio***

de caso” y es publicado en el programa “Delito y Sociedad”, de la Universidad Nacional del Litoral, Argentina

En este trabajo, Natacha Guala analiza aspectos del régimen penitenciario contemporáneo que permiten reconstruir continuidades entre los discursos y prácticas del reformatorio religioso y la prisión actual. Esta "hibridación" institucional genera un tipo de control penal ambivalente, contradictorio y estrechamente vinculado a la dimensión de sexo-género-sexualidad de las mujeres castigadas. A través de un estudio de caso basado en la cárcel de mujeres de Santa Fe (Argentina), Guala contribuye a la reflexión sobre las complejas conexiones que sustentan la corrección y el castigo femenino contemporáneo, iluminando las representaciones de la criminalidad femenina y los estereotipos de género en la sociedad argentina actual.

El objetivo es entender cómo la cárcel reproduce estereotipos y roles de género a través de discursos y prácticas específicas, revelando la naturaleza "generizada" del castigo impuesto a las mujeres en prisión.

En cuanto a la metodología, el estudio de campo se realizó entre noviembre de 2014 y enero de 2015. Se llevaron a cabo 37 entrevistas: 17 con mujeres detenidas, 17 con personal del Servicio Penitenciario y 3 con actores externos que trabajan dentro de la prisión. Además, se analizaron documentos de reglamentación y organización de la rutina institucional.

Conclusiones: se identifican continuidades entre el tratamiento penitenciario actual y los reformatorios religiosos en términos de vigilancia, infantilización y moralización hacia las mujeres encarceladas. Estas prácticas perpetúan estereotipos de género y plantean desafíos para la igualdad en el sistema penal. Es crucial realizar un análisis crítico que evite endurecer las condiciones de encarcelamiento bajo la pretensión de igualdad formal con las prisiones masculinas.

"La cárcel no es verdaderamente una cárcel, el trabajo penitenciario no es verdaderamente trabajo, el salario no es verdaderamente salario y las mujeres encarceladas no están verdaderamente presas." (Guala, 2016, p. 71)

Hipótesis

Se sostiene la hipótesis de que los estereotipos de género tienen un papel significativo en la representación del personal profesional de los talleres laborales en las instituciones penales femeninas de Entre Ríos. Estos estereotipos tienden a reducir a las mujeres a las expectativas que existen socialmente hacia su género promoviendo oficios y actividades que refuerzan los prejuicios existentes y las encasillan a roles asociados con el cuidado y el trabajo doméstico. Este fenómeno refleja en gran medida las estructuras patriarcales presentes en la sociedad y como se reflejan en las representaciones de los propios agentes que operan dentro de la institución. Se considera que existe una escasa reflexión crítica sobre estas dinámicas y sus implicaciones.

CAPÍTULO 2

Marco teórico

Perspectiva de género

Considerando que se parte de la perspectiva de género ésta implica, por un lado, una crítica a la visión exclusiva del mundo en clave masculina y por otro, una relectura y resignificación de la historia, de la sociedad, la cultura, la economía y la política. De lo que se trata es de hacer relecturas, resignificaciones y reconceptualizaciones que permitan un análisis diferenciado del mundo y de la realidad; de la aplicación de las normativas e instrumentos internacionales de derechos humanos, para poder actuar sobre ella y transformarla mediante la práctica de relaciones igualitarias y no discriminatorias. (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2008)

Se trata de implementar un mecanismo para incluir los intereses de las mujeres en la idea de desarrollo y evitar la perpetuación de las relaciones de poder y subordinación existentes entre hombres y mujeres. Por tanto, este innovador concepto de igualdad transversal, surgió para acelerar el camino igualitario entre sexos, tras la demostrada inutilidad de las herramientas legislativas tradicionales, petrificadas en un concepto de igualdad formal o simulada, sin correspondencia material o real (Poyato, 2019).

La aplicación de una perspectiva de género permite observar y entender el impacto diferenciado de programas, proyectos, políticas y normas jurídicas sobre las personas, con el fin de evitar que se reproduzcan situaciones de discriminación y exclusión y que, por lo tanto, se pueda brindar una mejor y mayor protección a sus derechos. Por tanto, la perspectiva de género debe considerarse como “una estrategia para asegurar que las experiencias y preocupaciones, tanto de los hombres cuanto de las mujeres, constituyan una dimensión integral en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas y programas en las esferas políticas, económicas y sociales, de modo que hombres y mujeres se beneficien igualmente y que las desigualdades no se perpetúen” (Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bolilla”, 2009, p. 135, citado en Mantilla Falcón, 2013, p. 133).

La psicología como campo de conocimiento se creó, desarrolló, existió y existe, en el mismo mundo heteropatriarcal, androcéntrico y machista que legitima la dominación hacia la mujer, las identidades feminizadas y las identidades disidentes, y por tal, no queda exento a ello. La lucha debe estar en que el mismo sea campo de resistencia y deconstrucción, y no de reproducción, dominación y violencia (Parisi, 2024).

Matías Torres (s/f), coloca a la perspectiva de género como un deber ético para la misma, y expresa que “el feminismo es un movimiento social, político e ideológico y una teoría crítica que ha permitido instalar la perspectiva de género, así como visibilizar, reflexionar y deconstruir los discursos hegemónicos” (s/p). La psicología es, para él, un discurso hegemónico (como área de conocimiento con un fuerte reconocimiento social en nuestra sociedad) para la cual, la perspectiva de género sería una herramienta (de) constructora (Parisi, 2024).

Patriarcado

Patriarcado es un término acuñado por el feminismo del siglo XX para visibilizar el sistema a partir del cual se predominaba la jerarquía entre los sexos, donde el dominante es el varón, la masculinidad, y la dominada es la mujer, la feminidad. El patriarcado se convirtió en una manera de ver la realidad, de razonar, de pensar (Eisenstein, 1979; citado en Schmuckler, 1992). Desde la perspectiva de género se trabaja sobre esa manera de ver la realidad, buscando visibilizar, ponerla en palabras y darle el peso necesario para poder generar un cambio en la conciencia colectiva.

El patriarcado, como sistema de dominación de los hombres sobre las mujeres que es, necesita el poder, la fuerza y la cultura para mantenerse. Necesita controlar el mundo simbólico, el lenguaje, los sueños, es decir, necesita que todos interioricemos esa dominación, que nos la creamos, tanto los dominadores como las dominadas. (Varela, 2008)

Una de las maneras en las que se interioriza este sistema es a través de los roles y estereotipos que produce el sistema de géneros (Varela, 2008). A partir de estos se genera una imagen preconcebida de la realidad, de la relación entre los géneros, la cual, en su mayoría, repite un sistema de dominancia donde a la mujer se la limita a tareas serviles, a los espacios privados del hogar, la maternidad, ignorando sus deseos, necesidades y capacidades.

El patriarcado se lo puede definir como un sistema político. Su existencia no quiere decir que las mujeres no tengan ningún tipo de poder o ningún derecho. Una de las características del patriarcado es su adaptación en el tiempo (Varela, 2008).

Las diversas formas de definir el patriarcado tienen en común el intento de comprender los procesos de reproducción de la dominación sexual, sea a través del estudio de la reproducción biológica, de la reproducción social o de la reproducción de las relaciones de producción (Schmuckler, 1992).

Hay que tener en cuenta que a lo largo de estos últimos dos siglos, ha habido y sigue habiendo una lucha de diferentes movimientos que combaten este sistema y buscan la liberación de los derechos para todos, que puedan ejercerlos en su totalidad, esto lleva a cambios significativos en la vida de las mujeres y los hombres, poco a poco se ha conseguido una mayor libertad y capacidad de decisión, la vida de las mujeres en algunas partes del mundo se ha transformado, pero el patriarcado aún goza de buena salud. (Varela, 2008)

Género

Desde hace un tiempo, la perspectiva de género y los estudios feministas han cuestionado la diferencia entre género y sexo, entre lo cultural y lo biológico. Desde el nacimiento, estamos inmersos en una red cultural que define caminos diferenciados para mujeres y hombres: las mujeres son vistas como dóciles y emocionales, mientras que los hombres son considerados valientes y racionales.

Históricamente, e incluso en la actualidad, se ha limitado a las mujeres al papel de madre, bajo la suposición de que su capacidad de gestar implica una restricción biológica en su capacidad de pensar, actuar y tomar decisiones. Como argumenta Lamas (1986): *“La maternidad sin duda juega un papel importante en la asignación de tareas, pero no por parir hijos las mujeres nacen sabiendo planchar y coser”* (p. 189).

La noción de género, surgida en los años setenta, se utiliza para referirse a la distinción entre el sexo y los ordenamientos socioculturales construidos a partir de las diferencias corporales (Mantilla Falcon, 2013). Para explayarme voy a utilizar la definición de diferentes autoras:

El género es el conjunto de ideas sobre la diferencia sexual que atribuye características “femeninas” y “masculinas” a cada sexo, a sus actividades y conductas, y a las esferas de la vida. Esta simbolización cultural de la diferencia anatómica toma forma en un conjunto de prácticas, ideas, discursos y representaciones sociales que dan atribuciones a la conducta objetiva y subjetiva de las personas en función de su sexo. Así, mediante el proceso de constitución del género, la sociedad fabrica las ideas de lo que deben ser los hombres y las mujeres, de lo que es “propio” de cada sexo. (Lamas, 1994, p. 57-8)

La noción de género surge a partir de la idea de que lo «femenino» y lo «masculino» no son hechos naturales o biológicos, sino construcciones culturales. Por género se entiende, como decía Simone de Beauvoir, «lo que la humanidad ha hecho con la hembra humana». Es decir, todas las normas, obligaciones, comportamientos, pensamientos, capacidades y hasta carácter que se han exigido que tuvieran las mujeres por ser biológicamente mujeres (Varela, 2008, p. 149).

A lo largo de la historia, las diferencias biológicas han sido utilizadas para justificar las desigualdades entre hombres y mujeres. Desde que nacemos, incluso desde que nuestros padres saben nuestro género, ya nos estamos incluyendo a una sociedad que ya tiene dadas por determinadas nuestras funciones y capacidades, justificando esto con que “biológicamente estamos determinados de esta manera”. Lombroso y Ferrero (1900) incluso argumentaban:

“[...] las mujeres tienen muchos rasgos en común con los niños, [...] su sentido moral es deficiente, [...] son resentidas, celosas e inclinadas a venganzas de crueldad refinada. En casos comunes estos defectos se neutralizan con la compasión, la maternidad, la ausencia de pasión, la

frialdad sexual, la tendencia al orden y una inteligencia subdesarrollada. (Lombroso y Ferrero, 1900, p. 151; citado en Azaola, 2005, p. 14)

Por otro lado, Varela (2008) critica la creencia persistente de que la desigualdad entre hombres y mujeres es algo natural y no simplemente una consecuencia de las diferencias biológicas. Esta perspectiva sostiene que la desigualdad en derechos ha existido siempre y, por lo tanto, es natural, cuando en realidad “el padre de todos los prejuicios, es el que dice que la desigualdad entre hombres y mujeres es natural —no las diferencias biológicas, sino las desigualdades entre los derechos de unas y otros—, y prueba de ello —se añade— es que ha existido siempre” (p. 292).

La percepción cultural del género jerarquiza lo masculino sobre lo femenino, situando a la mujer en una posición de servicio y obediencia.

La indudable contribución del feminismo ha sido colocar el cuerpo en la agenda política: mostrar cómo el género moldea y desarrolla nuestra percepción de la vida en general y, en particular, hacer evidentes la valoración, el uso y las atribuciones diferenciadas que da a los cuerpos de las mujeres y de los hombres. Así, al cuestionar la definición social de las personas a partir de su cuerpo, el feminismo coincide en analizar uno de los problemas intelectuales vigentes -la construcción del sujeto- subrayando la materialidad de la diferencia sexual (Lamas, 1994).

La tarea que se ha dado a sí misma la teoría feminista ha tenido una gran trascendencia política puesto que ha trasladado el problema de la dominación de las mujeres al territorio de la voluntad y de la responsabilidad humana (Varela, 2008).

Estereotipos de género

Ingresamos al sistema simbólico a partir de interiorizar un rol, una guía para nuestros actos basada en nuestra identificación como hombre o mujer según la biología. Esto determina nuestras capacidades y limitaciones. Una herramienta que utiliza el sistema patriarcal para mantener estos roles socialmente es lo que se denomina estereotipos de género. Según Cook y Cusack (2010), un estereotipo es una visión generalizada o una preconcepción sobre los atributos o características de los miembros de un grupo en particular o sobre los roles que tales miembros deben cumplir.

Por su parte Varela (2008) toma la concepción de Luisa Antolin (s/f) quien los define como imágenes o ideas simplificadas y deformadas de la realidad, aceptadas comúnmente por un grupo o sociedad con carácter inmutable. Los estereotipos se hacen verdades indiscutibles a fuerza de repetirse.

Estos estereotipos simplifican nuestra visión del mundo, presuponiendo comportamientos y gustos según el género, lo que limita las posibilidades individuales.

Desde temprana edad niñas y niños saben referirse a sí mismos en femenino o masculino, aunque no tengan una elaboración cognoscitiva sobre la diferencia biológica; diferencian la ropa, los juguetes y los símbolos más evidentes de lo que es propio de los hombres y de lo que es propio de las mujeres (Lamas, 1994).

El estereotipar, proceso que se utiliza para referirse al proceso de atribuirle a un individuo características o roles únicamente en razón a su pertenencia a un grupo particular (Cook; Cusack, 2010), tiene un componente discriminatorio al ignorar las características individuales.

Los estereotipos de género, al asociar cualidades “masculinas” y “femeninas” a las personas, perpetúan ideas preconcebidas que impactan negativamente en ambos géneros, impidiendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

El género es una creación cultural, cada cultura, sociedad, interioriza una determinada mirada que distingue lo que es femenino de lo que es masculino, presuponiendo que la mujer va a tener las características asociadas a lo femenino y el varón a lo masculino, y esta mirada se va perpetuando, en gran medida, en la repetición, muchas veces inconsciente, de los estereotipos de género.

Lo que en consecuencia sucede en realidad, es que los roles y estereotipos nacidos de la construcción de los géneros hacen de hombres y mujeres seres atrofiados puesto que ni unos ni otros pueden desarrollar sus capacidades, siendo limitados a lo que se espera de ellos y no a lo que son. Los estereotipos sexistas perpetúan una relación desigual de poder entre hombres y mujeres (Varela, 2008), manteniendo el desequilibrio y la discriminación.

Representaciones

Siguiendo a Del Valle et al. (2002), las representaciones culturales (entre ellas las de género) son un conjunto de ideas, creencias y significados empleados por la sociedad para estructurar y organizar la realidad. Estas se transmiten a todos sus miembros a través de diversos mecanismos socioculturales (Del Valle et al., 2002, citado en Colas Bravo & Villaciervos Moreno, 2007).

Las representaciones son redes de imágenes y nociones que construyen nuestra manera de ver, captar y entender el mundo (Lamas, 1994). Desde una perspectiva sociocultural, las personas internalizan estas representaciones, las cuales influyen no solo en la formación de la identidad de género, sino también en las dinámicas relacionales que mantienen en diversas esferas sociales como la familia, la escuela y el trabajo (Colas Bravo y Villaciervos Moreno, 2007).

Parisi Mercedes (2024) retoma las ideas de Butler (2011), quien sugiere que no es que exista un yo que hace y decide su género, sino que hay un sujeto que se hace, un sujeto en un proceso, es decir, no existe un sujeto a priori, esencial.

Sujeto al género, pero subjetivado por el género, el yo no está ni antes ni después del proceso de generalización, sino que sólo emerge dentro (y como la matriz de) las relaciones de género mismas (Butler, 2011, citado en Parisí, 2024).

Para reconocer las estructuras sobre las cuales los seres humanos construimos cultura hay que detectar los fundamentos cognoscitivos de sus representaciones. Desde la antropología cognitiva sabemos que nuestra conciencia está habitada por el discurso social: nacemos en una sociedad que tiene un discurso sobre el género y que nos hace ocupar cierto lugar (Lamas, 1994).

En la forma de pensarnos, en la construcción de nuestra propia imagen, de nuestro autoconcepto, utilizamos elementos y categorías de nuestra cultura (Lamas, 1994).

En el contexto de las instituciones penales, se observa una saturación de estereotipos y representaciones preconcebidas que afectan profundamente las interacciones y percepciones de quienes trabajan en ellas. Socialmente, es un lugar aislado, que gran parte de la población solo conoce a través del imaginario social, a través de los dichos y mitos que se van creando y reproduciendo entre las personas de una misma sociedad.

La delincuencia femenina está particularmente estigmatizada, no solo por el acto delictivo en sí, sino también por la desviación de las expectativas sociales de cómo debe comportarse una mujer.

Quienes operan en el ámbito judicial (judicatura, abogacía, forense, fiscalía y otros sectores profesionales que contribuyen al mundo de la justicia) nacen, se educan en la misma sociedad prejuiciosa que el resto de las profesiones. Aunque, se ha de reconocer, con mayor responsabilidad por el gran impacto humano que tienen sus decisiones (Poyato, 2019).

En todas las culturas, la dicotomía hombre/mujer juega un papel crucial en los procesos de significación y en la estructuración psíquica y simbólica de las personas (Lamas, 1994). Entender cómo funcionan estas dinámicas culturales de género es crucial para comprender cómo afectan las leyes y las prácticas sociales.

Instituciones penales en Entre Ríos

Partiendo desde la información establecida en El Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP), en la provincia de Entre Ríos actualmente existen ocho (8) establecimientos dedicados a la reclusión de personas privadas de su libertad de los cuales solamente uno de estos está dedicado exclusivamente a la población femenina, ubicado en la ciudad de Paraná. Además, en la ciudad de Gualaguaychú encontramos una institución penal mixta, la cual originalmente

fue constituida para varones pero que desde el 2017 cuenta con un anexo separado, donde se incluye un pabellón dedicado a alojar mujeres.

Convirtiéndose así *en la primera Unidad de la provincia con características mixtas* (Elentrieros, 2017).

En la actualidad las unidades penales femeninas en la provincia se encuentran sujetas a lo establecido por la Ley nacional de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad N° 24.660 y sus reglamentaciones.

De acuerdo a esta normativa la pena tiene por finalidad lograr la “adecuada reinserción social” de la/os detenida/os, a través de un tratamiento “programado e individualizado y obligatorio respecto de las normas que regulan la convivencia, la disciplina y el trabajo” (artículo 1). Dicho tratamiento es de carácter progresivo, incluyendo distintas “fases” de acuerdo a la calificación de conducta y concepto que la persona detenida posea. Para dicha calificación se tienen en cuenta “la observancia de las normas que rigen el orden, la disciplina y la convivencia dentro del establecimiento” y “la ponderación de su evolución personal de la que sea posible su mayor o menor posibilidad de adecuada reinserción social” (artículo 100).

Personal penitenciario

La ley 24.660 establece que en el interior de las instituciones penales femeninas “las internas estarán a cargo exclusivamente de personal femenino” (Artículo 190), incluso agrega “ningún funcionario penitenciario del sexo masculino ingresará en dependencias de un establecimiento o sección para mujeres sin ser acompañado por un miembro del personal femenino” (Artículo 191).

La ley subraya la importancia de contar con personal idóneo para el funcionamiento de los establecimientos destinados a la ejecución de penas privativas de libertad. Este personal debe cumplir funciones principalmente educativas y debe estar capacitado para cumplir con la misión social que le corresponde. La selección y capacitación de los agentes penitenciarios deben ser rigurosas y especializadas, considerando la complejidad del entorno en el que operan y el impacto de sus funciones en la rehabilitación de los internos (Art. 185 y 200).

Los establecimientos deben contar con un equipo técnico-criminológico compuesto por profesionales con especialización en criminología y disciplinas afines, tales como psiquiatras, psicólogos, asistentes sociales, educadores y abogados (Art. 185, Inciso b).

El artículo 185 también establece la obligatoriedad de estos establecimientos de contar con profesionales que permitan cumplir con los derechos de acceso a la salud, al trabajo y a la educación (Art. 185, Inciso c, d, y e).

La ley establece que el personal penitenciario debe recibir formación y actualización continua, organizada a nivel jurisdiccional, para asegurar su adecuación a los diversos roles y funciones que deben desempeñar. Los programas de formación deben incluir estudios sobre las Reglas Mínimas de las

Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos y el Código de Conducta para los funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (Art. 204 y 205).

Instituciones penales femeninas

Las prisiones femeninas raramente son abordadas en manuales o libros de historia penitenciaria (Almeda, 2002). Esto es corroborado, entre otros, por Zaffaroni quien afirmaba: "...la mujer aparece como virtualmente excluida del poder punitivo, centrado casi únicamente sobre los hombres" (1993, p. 1).

Elisabet Almeda reconstruye el primer antecedente de estas instituciones en su estudio pionero del contexto español (Gaula, 2016), resaltando cómo se integró la figura femenina en estos establecimientos de exclusión y castigo.

El inicio de las cárceles como forma de castigo se ubica en el siglo XVI, a pesar de que existían preceptos normativos que establecen la separación de hombres y mujeres en el interior de las instituciones de reclusión, muchas de ellas no los cumplían y a un a mediados del siglo XIX se encontraban algunas prisiones donde los dos sexos conviven conjuntamente (Almeda, 2002).

Almeda documenta lo que fueron las Casas Galera diseñadas por Sor Magdalena en 1608 (Gaula, 2016), quien plantea que lo interesante en los primeros centros de reclusión exclusivamente femeninos es que éstos tenían una orientación marcadamente moralizadora y unos objetivos claramente dirigidos a corregir la naturaleza "viciada" de las mujeres encerradas en ellas. Normalmente, mujeres que habían cometido pequeños delitos, vagabundas, mendigas o que con su comportamiento no se ajustaban al modelo y a las funciones que la mujer debía cumplir en aquella época.

Las Casas Galera pensadas por Sor Magdalena estaban destinadas a alojar a las "malas mujeres", referencia utilizada para mencionar a las mujeres ociosas, mendigas, con oficios aparentes -todas ellas formas de referirse a las prostitutas de los estratos sociales más bajos. Estas mujeres constituían un grave problema social porque con su estilo de vida "pública" eran un mal ejemplo y motivo de escándalo para el resto de las mujeres "buenas" y "honestas" (Gaula, 2016).

Estas instituciones complementaban el trabajo realizado en las llamadas "Casas de Corrección" o de "Casas de Misericordia" en las que se recluía a personas consideradas improductivas o peligrosas (Gaula, 2016).

Las Casas de Corrección o de Misericordia, establecidas desde finales del siglo XVI, representaban una respuesta a la problemática social de la vagancia y la mendicidad. Mientras que para los hombres implicaba trabajos forzados en obras públicas o en el ejército, para las mujeres pobres, huérfanas y delincuentes menores, la reclusión en estas casas era una pena común (Almeda, 2002).

Estos establecimientos enfatizaban la reforma moral a través de la instrucción religiosa y la enseñanza de habilidades domésticas, como costura, cocina y limpieza, consideradas esenciales para su reinserción en el mercado laboral doméstico (Caimari, 2007: 7; Salvatore, 2010: 220, citado en Almeda, 2002).

En América Latina, la gestión histórica del encarcelamiento femenino estuvo predominantemente en manos de la iglesia católica y organizaciones de caridad hasta mediados del siglo XX. El escaso número de mujeres encarceladas parecía no justificar la inversión de dinero y personal necesarias para la gestión de instituciones penitenciarias específicas (Gaula, 2016).

Las cárceles de mujeres del siglo XIX no son tan diferentes de las de los siglos XVII y XVIII y el proceso de modernización, iniciado a finales del ochocientos y a lo largo del novecientos no significó en el caso de las cárceles femeninas un cambio sustancial en la forma de castigarlas. (Almeda, 2002, p. 55)

Oportunidades laborales en instituciones penales femeninas

El derecho al trabajo dentro de las instituciones penales para mujeres está reglamentado por la Ley 24.660, la cual establece que el trabajo no solo es un derecho y un deber para las personas condenadas, sino también parte esencial de su tratamiento. Incluso aquellas en situación preventiva tienen reconocido este derecho (CELS, 2011).

La capacitación laboral dentro de estos contextos penitenciarios debe adecuarse a las condiciones individuales de las internas, preparándolas para actividades que puedan ser útiles en su reinserción futura en la sociedad libre (Artículo 114). Cada unidad penal ofrece distintos espacios laborales donde se enseñan habilidades específicas, permitiendo incluso la generación de ingresos a través del trabajo realizado.

Sin embargo, las instituciones penales femeninas han sido históricamente concebidas desde un paradigma androcéntrico, replicando estructuras y normativas diseñadas originalmente para la población masculina. Esta falta de consideración hacia las necesidades específicas de las mujeres se refleja en el diseño arquitectónico, la distribución de espacios, así como en los reglamentos y prácticas institucionales (Azaola, 2005).

Esto influye también en las oportunidades laborales disponibles para las internas. Autores como Almeda (2002) y Azaola (2005) destacan que las mujeres en las cárceles enfrentan una escasez de recursos, instalaciones inadecuadas y programas rehabilitadores limitados. El tratamiento penitenciario a menudo refuerza estereotipos tradicionales de género, imponiendo disciplina y control de manera

desproporcionada, y ofreciendo principalmente actividades laborales vinculadas a roles domésticos tradicionales.

Los estudios de Guala (2016) y Casas Díaz (2018) subrayan que las oportunidades de formación laboral dentro de las cárceles femeninas frecuentemente se centran en trabajos manuales y domésticos, con una remuneración simbólica y una formación limitada que no prepara adecuadamente para la reinserción laboral efectiva fuera del contexto penitenciario.

En resumen, la situación laboral en las instituciones penales femeninas refleja un sistema que no sólo reproduce, sino que también refuerza, los roles y estereotipos de género tradicionales, limitando las oportunidades de desarrollo personal y profesional de las mujeres privadas de libertad.

CAPÍTULO 3

Diseño metodológico

Tipo de diseño

El tipo de diseño que se va a utilizar en esta investigación es el diseño cualitativo.

La modalidad escogida es la de investigación de campo, definido por Sabino (1994) como el diseño en donde los datos de interés se recogen en forma directa de la realidad, mediante el trabajo concreto del investigador.

Es una investigación de tipo transeccional y descriptiva. Transaccional debido a que estas investigaciones recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único (Hernández Sampieri, 1997). Y es un estudio descriptivo ya que el propósito de éstos es describir situaciones y eventos. Esto es, decir cómo es y se manifiesta determinado fenómeno (Hernández Sampieri, 1997).

Siguiendo a los autores Denzin, Norman K. y Lincoln, Yvonna S. (2005), la investigación cualitativa es una actividad localizada en un cierto lugar y tiempo que sitúa al observador en el mundo.

Los investigadores cualitativos buscan respuestas a preguntas que hacen hincapié en cómo la experiencia social es creada y cómo se le da sentido.

Se utiliza el diseño cualitativo ya que la investigación busca indagar sobre las representaciones que tienen los profesionales en relación a los estereotipos de género en el desarrollo de talleres laborales en las instituciones penales femeninas.

Siguiendo a Sabino los diseños cualitativos intentan recuperar para el análisis parte de la complejidad del sujeto y de sus modos de ser y de hacer en el medio que lo rodea.

Escenario

Está compuesto por las instituciones penales femeninas que se ubican en la provincia de Entre Ríos. Actualmente en la provincia solo se cuenta con dos instituciones penales dirigidas a la población femenina: una ubicada en Gualaguaychú, la cual es una institución penitenciaria mixta que aloja mayoritariamente a varones pero que incluye un anexo en su interior destinado al alojamiento de mujeres, y otra institución exclusivamente femenina ubicada en Paraná.

Población

La población está compuesta por todo personal profesional que ejecute sus funciones dentro de una institución penal femenina. Entendiendo por personal profesional a todos aquellos profesionales que trabajan en el ámbito de las instituciones penitenciarias, dentro de las cuales podemos hallar psicólogos, psiquiatras, trabajadores sociales, pertenecientes al área educativa, ginecólogos, kinesiólogos, odontólogos, enfermeros, terapistas ocupacionales, además de todos aquellos dedicados a la seguridad y dirección de la institución.

Unidad de análisis

La unidad de análisis la constituye el personal profesional que ejerza su profesión en el interior de una institución penal femenina de Entre Ríos, particularmente la constituyen las psicólogas, trabajadoras sociales y profesionales del área educativa de las instituciones.

Muestra

Se utilizará un tipo de muestra no probabilística, escogiendo la muestra intencional. Ésta es una estrategia en la cual los escenarios, personas o acontecimientos son escogidos deliberadamente para proveer información importante que no puede ser tan bien obtenida por otras selecciones (Maxwell, 1996).

Criterio a utilizar para escoger a los sujetos para la muestra:

- Personal profesional que ejerza sus funciones en una unidad penal femenina de Entre Ríos.
- Todo aquel que, cumpliendo con el criterio anterior, se ofrezca deliberadamente a participar de la investigación.

Técnica de recolección y análisis de datos

Se utiliza la entrevista semiestructurada, la cual trata de obtener descripciones del mundo de la vida del entrevistado con respecto a la interpretación del significado del fenómeno descrito; cuenta con una secuencia de temas que se han de cubrir, así como algunas preguntas propuestas. Sin embargo, al mismo tiempo, hay una apertura a los cambios de secuencia y forma de las preguntas para profundizar en las respuestas específicas dadas y las historias que los sujetos cuentan (Steinar, 2011).

En la investigación cualitativa la recolección y el análisis de datos ocurren prácticamente en paralelo. En el análisis de los datos, la acción esencial consiste en que recibimos datos no estructurados, a los cuales nosotros les proporcionamos una estructura (Hernández y Sampieri; 1997).

El análisis cualitativo es un momento del trabajo de campo en el que el analista debe observar su propio proceso al mismo tiempo que realiza el análisis y dar cuenta de él conjuntamente con el informe de los resultados de la investigación (Vasilachis, 2014).

Se va a utilizar el método comparativo constante como técnica de análisis de datos. En este método el investigador simultáneamente codifica y analiza datos para desarrollar conceptos. Mediante la comparación continua de incidentes específicos de los datos, el investigador refina esos conceptos, identifica sus propiedades, explora sus interrelaciones y los integra en una teoría coherente (Taylor y Bogdán, 1987).

CAPÍTULO 4

Análisis

Introducción

Se llevaron a cabo un total de cinco (5) entrevistas semiestructuradas con distintos profesionales que trabajan en instituciones penales femeninas de la Provincia de Entre Ríos. Con el fin de garantizar el anonimato de los entrevistados, se hará referencia a ellos únicamente como profesionales, sin especificar sus áreas de desempeño. Esto se debe a que Entre Ríos cuenta con solo dos instituciones dedicadas a la reclusión de mujeres: una unidad exclusiva para mujeres y un anexo agregado a una institución masculina, considerada una unidad penitenciaria mixta. Dado que cada una de estas instituciones tiene características particulares, se ha decidido que la protección de las identidades de los entrevistados es un principio prioritario. Por lo tanto, se omitirá cualquier detalle que pueda revelar su identidad, asegurando así la confidencialidad y la ética en la investigación.

Las entrevistas semiestructuradas realizadas permitieron a los sujetos entrevistados expandir sus discursos hacia diversas áreas relacionadas con el tema de estudio. Esta flexibilidad en la metodología de entrevistas fue crucial, ya que permitió obtener una gran cantidad de información enriquecedora para ampliar la investigación sobre las teorías de género dentro de instituciones penales femeninas.

Se consideró que la cantidad de entrevistas realizadas fue suficiente para obtener la información necesaria que permitiera responder a la pregunta central de esta investigación: *¿Cómo influyen los estereotipos de género en las representaciones del personal profesional sobre los talleres laborales en las instituciones penales femeninas de Entre Ríos?* Asimismo, se logró cumplir con el objetivo principal, que es *indagar dicha influencia de los estereotipos de género en las representaciones del personal profesional acerca de los talleres laborales en estas instituciones.*

Las preguntas formuladas en las entrevistas estaban dirigidas a explorar el conocimiento que estos profesionales tienen sobre los talleres laborales, cómo se definen éstos y bajo qué intereses se desarrollan. También se abordaron sus conocimientos sobre los estereotipos de género y cómo estos se manifiestan y son representados dentro de los talleres laborales en las instituciones penales femeninas donde trabajan y cómo repercuten en las internas. Asimismo, se investigó cómo ven desde sus lugares dentro de la institución la incorporación de la perspectiva de género en éstas.

Instituciones penales en Entre Ríos

La provincia de Entre Ríos cuenta con ocho (8) establecimientos destinados a la reclusión de personas privadas de su libertad. De éstos solamente uno está dedicado a la población femenina, localizado en la capital de la provincia, Paraná.

Además, en el 2017 se habilitó un anexo para incluir a mujeres en un establecimiento ubicado en Gualaguaychú.

Los datos obtenidos del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP), los cuales fueron actualizados hasta la fecha por última vez en el año 2022, mencionan que en el establecimiento destinado exclusivamente a mujeres constaba hasta esa fecha con una población de 92 internas. En el establecimiento mixto, hasta ese año había 373 habitantes, pero no se diferencia cuántos son mujeres y cuántos hombres. De los ocho (8) establecimientos distribuidos en la provincia, la cantidad de internos varía desde los 92 hasta los 891 sujetos alojados en el interior de las diferentes unidades penales, siendo la institución penal femenina la que tiene la menor cantidad de personas privadas de su libertad.

Uno de los profesionales entrevistados señaló la disparidad en la asignación de recursos y atención entre las unidades penales masculinas y la femenina:

...esto de ser la única unidad penal dentro de ocho (8) unidades penales en Entre Ríos, tiene esto, el peso que tiene para pedir cualquier cosa es mucho menor [...], entonces no es que no se la tiene en cuenta a la de mujeres, pero el presupuesto para actividades es otro, la cantidad de mujeres detenidas es menor, entonces me parece que, hace esto, que ediliciamente sea más chica, lo que hace que las posibilidades sean menores para muchas cosas, como recreación, y otras cosas. (Entrevista 2, 2024)

Almeda (2002) ya mencionaba esto en relación con la creación de las instituciones penales femeninas. El argumento utilizado para justificar la no existencia de centros exclusivos para mujeres es el mismo hoy que en el pasado, basado en el alto coste económico que supone construir edificios exclusivos para mujeres, considerando que el número que delinquen es representativamente menor en contraste con los hombres.

Sin embargo ya no se trata de la no existencia de centros exclusivos para mujeres, sino que, en el caso particular de Entre Ríos, aunque también se observa en los datos a nivel país, lo que sucede actualmente es que se utilizan para su reclusión edificios más chicos, al cual llega menor presupuesto y menor atención, lo que conlleva que cualquier pedido desde la institución tiene mucho menor peso que en aquellas instituciones donde hay una mayor población, que suelen ser las masculinas, como constataba la entrevistada anteriormente citada.

Además de ser destinadas a edificios más chicos, también la distribución de estas instituciones en el espacio geográfico es afectada ya que su localización está solamente en un punto de la provincia, lo que conlleva a que gran parte de sus habitantes tengan que alejarse de sus hogares y familias para cumplir su condena.

Una entrevistada destacó la vulnerabilización de derechos que sufren las mujeres detenidas debido a la distribución desigual de unidades penales:

...la vulnerabilización de derechos se da mucho más en la mujer detenida, y una de las cosas, como ejemplo, es esto, que al tener siete (7) unidades penales de hombres de ocho (8), hace que el hombre tenga la posibilidad de estar más cerca de sus hogares, de sus domicilios, y la mujer queda detenida y en general es muy poco el porcentaje que es de Paraná o de alrededores y después es del resto de la provincia, o de otras provincias o de otros países. (Entrevista 2, 2024)

Esta situación refleja una desventaja significativa para las mujeres, ya que suele dificultar el sostenimiento de las relaciones sociales y familiares de las internas.

En relación con el origen de las instituciones penales femeninas en el siglo XIX, Almeda (2002) en su investigación sobre el tema indica que a pesar de que desde el siglo XVI existían preceptos normativos que establecían la separación de hombres y mujeres en el interior de las instituciones de reclusión, muchas de ellas no los cumplían y aun a mediados del siglo XIX se encontraban algunas prisiones donde los dos sexos conviven conjuntamente. Sin embargo, en general, las mujeres eran alojadas en departamentos específicos en el interior de las cárceles de hombres.

En la institución penal mixta de la provincia, ocurre una situación similar. A medida que la población femenina aumentaba y excedía la capacidad de alojamiento en la institución ubicada en la capital de la provincia, se adoptó una medida específica. Según una noticia, “La redistribución de las internas se debe a la superpoblación carcelaria que tiene la Unidad [...] de Paraná” (Elentrieros, 2017). Para abordar esta problemática, se decidió incluir un pabellón exclusivo para mujeres privadas de su libertad en una unidad penal que originalmente había sido creada y funcionaba exclusivamente para hombres.

Y, aunque se afirmaba que la institución en ese año ya estaba habilitada para esta inclusión, hubo ciertos obstáculos que se fueron presentando, los que fueron notados por los profesionales que trabajan en su interior.

Hasta el momento en que se recolectaron los datos, según una entrevistada, en esta institución había alrededor de 500 personas privadas de su libertad alojadas en su interior, de las cuales, solo 20 son mujeres. “Tiene que haber 20, de más o menos 500 en total” (Entrevista 4, 2024).

Sin embargo, al incorporar este pabellón femenino en la unidad penal, no se realizaron modificaciones significativas en la estructura existente. Esta falta de adaptación refleja una desatención a las diferencias estructurales en la criminalidad femenina. La institución penal, al no considerar estas particularidades, ignora las necesidades específicas de cada género. Esto no solo perpetúa un enfoque uniforme y androcentrista, sino que también subestima la importancia de diseñar estrategias y espacios que respondan adecuadamente a las realidades y requerimientos propios de las mujeres privadas de libertad.

Primero empezó con una, eran celdas aisladas, no estaba todavía el pabellón, después armaron bien el pabellón. Hubo un problema en ese primer tiempo, en el pabellón femenino, primeros desafíos que tuvimos que atravesar. Si bien las internas ingresaron y ya estaba habilitado para su ingreso, tampoco el personal femenino, entre guardias y celadoras, no eran suficiente para bancarse algunas situaciones, y esa vez fue una situación bastante extrema en la que tuvimos que intervenir todos, si bien nosotras estamos a servicio, tenemos que venir para dar apoyo y hacer porque no había muchas mujeres. (Entrevista 4, 2024)

En los estudios sobre penalidad que parten de un enfoque de género hay un consenso en afirmar que el sistema penitenciario está diseñado principalmente con el hombre como referencia. Parte de un modelo androcentrista en donde las mujeres son, en todo caso, una especie de apéndice que se agrega a dicho modelo. Basta mirar el diseño arquitectónico de las prisiones, la distribución de sus espacios, o bien sus normas, reglamentos, discursos y manuales, para corroborar que en ellos no se toman en cuenta las necesidades específicas de las mujeres (Azaola, 2005).

Una profesional comenta cómo es la distribución de internas en este establecimiento mixto:

Hay 4 pabellones masculinos, 1 femenino y hay 4 módulos que son 4 pabellones más. Es una cárcel grande. Y en ese momento eran solamente internos, las mujeres empezaron a ingresar... creo que [en reserva], 2018/2019 más o menos. (Entrevista 4, 2024)

La escasez de establecimientos dedicados exclusivamente a las mujeres que delinquen, así como la limitación en el tamaño de estos espacios y la cantidad de personal asignado, genera numerosas desventajas para la población de mujeres encarceladas. Esta situación refleja una priorización sistemática de las demandas, los espacios, los servicios y la atención dirigida a los hombres privados de libertad. En consecuencia, las necesidades y derechos de las mujeres quedan relegados. Esta postergación se justifica bajo el argumento de que el número de mujeres en estas instituciones es relativamente bajo, lo que perpetúa una situación de inequidad y desatención. Como señalan Azaola y José Yacamán (1996), citado por Almeda y Di Nella (2017), se priorizan las demandas, los espacios, los

servicios y la atención de los hombres, y las de las mujeres, «como siempre son pocas», están postergadas indefinidamente.

Este cambio que realizaron las internas que fueron trasladadas de una unidad penal femenina a una mixta fue algo notado por los profesionales en la institución, que se encontraron con nuevas necesidades que no se habían tenido en cuenta hasta el momento:

Cuando las mujeres ingresaron, fue un “¿qué hacemos?, ¿dónde las metemos?” porque llegaban y decían, bueno, “yo estaba haciendo el taller de arte” o una “yo estaba estudiando psicología” y yo no sabía qué hacer, porque acá no tenemos [...], ¿cómo sigue estudiando?... Hubo muchas cosas, muchos desafíos para ver cómo reemplazar algunas cosas... Fue muy difícil, pero para ellas, el desafío del profesional bueno, pero para ellas... Porque todas fueron trasladadas de la unidad penal [...], después fueron ingresando acá, de a una, pero allá había espacios que acá no estaban. O de tener una directora, que tenían ellas, a tener un director, por ejemplo, son cositas que para la interna afectaron. (Entrevista 4, 2024)

Talleres laborales en instituciones penales femeninas en Entre Ríos

La vulnerabilización de los derechos de las internas no remite sólo a los edificios destinados a su reclusión, además de los pocos recursos que les son enviados y la distancia de estos establecimientos con sus lugares de origen, de igual manera se refleja esta vulnerabilización en los talleres laborales y cursos de formación profesional que se imparten en los mismos.

Siguiendo a la normativa que rige estas instituciones en la nación, la Ley nacional de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad N° 24.660, el trabajo constituye un derecho y un deber del interno. Es una de las bases del tratamiento y tiene positiva incidencia en su formación (Artículo 106), de igual modo la capacitación laboral del interno, particularmente la de los jóvenes adultos, será objeto de especial cuidado (Artículo 114).

Cómo se mencionó anteriormente, los establecimientos penitenciarios femeninos surgieron inicialmente con el objetivo religioso de corregir la conducta de las “malas mujeres”, aquellas que con sus acciones corrompieron el rol impuesto socialmente de “buena mujer” y “buena esposa”, propio de la época. Las organizaciones que se dedicaban a corregir la conducta de estas mujeres lo hacían a partir de implementar un programa de disciplina dirigidos a enseñar a las mujeres a cumplir con las expectativas sociales de ser una buena esposa y una buena mujer. En este sentido, las reclusas femeninas eran destinadas a tareas propias del hogar, aprendiendo a cocinar, planchar, limpiar. En contraste al castigo para los hombres que generalmente consistía en trabajos físicos extenuantes, en lugar de su aislamiento en establecimientos destinados a la reclusión.

Este enfoque disciplinario es característico de los inicios de las instituciones penales femeninas, en una época en la que las mujeres enfrentaban severas limitaciones para su desarrollo social. El papel de la mujer estaba circunscrito a ser esposa y madre, sin posibilidad de acceder a la educación, a la autosuficiencia económica o a roles sociales distintos al cuidado del hogar, la familia y otros.

Sin embargo, a lo largo del tiempo, las mujeres han logrado reclamar y ejercer sus derechos, participando activamente en todas las áreas sociales, laborales y académicas. No obstante, es innegable que el imaginario social sigue impregnado de estereotipos de género. Éstos son particularmente problemáticos, ya que limitan las capacidades y oportunidades de las personas. Más grave aún es el hecho de que una institución encargada de la rehabilitación y reintegración social de individuos perpetúe y refuerce estos estereotipos, vulnerando así los derechos de las personas bajo su custodia.

Aunque en la actualidad las mujeres ya no son recluidas a centros guiados por una moral religiosa que se ponen como objetivo corregir la conducta con la finalidad de que sean buenas esposas y madres, pareciera que lo implícito de las propuestas que se llevan a cabo para la formación tanto laboral como educativa de las mujeres privadas de su libertad, siguen arraigadas a estas ideas sobre cómo ser una “buena mujer”.

Debido a la gran diferencia edilicia entre unidades penales femeninas y masculinas es de esperar que no tengan la misma cantidad de espacios y ofertas para realizar. Sin embargo, la problemática está en que es lo que se les ofrece tomando en cuenta estas limitaciones. En las cárceles de mujeres existe, en general, una menor oferta de programas rehabilitadores. El conjunto de programas específicos de tratamiento, de formación o trabajo y las actividades culturales y recreativas que se ofrecen son comparativamente menores, menos variados y de peor calidad que los de las cárceles de hombres (Defensor del Pueblo, 1998; Bona, 1994; citado en Almeda, 2002).

Y esto es corroborado por los sujetos entrevistados, cuando se les preguntó qué talleres laborales se imparten en el interior del establecimiento donde ejercen, respondieron:

...el de pastas, que es de cocina en general con pastelería, costura y lavandería de ropa (Entrevista 5, 2024).

...serían esos tres: lavadero, el taller de costura y después el de elaboración de comida dulces y saladas (Entrevista 2, 2024).

Con respecto a la formación profesional, podemos mencionar:

...hay 15 internas por espacio educativo que son los que te decía, panadería, en panadería son 20, el taller de música, [...], y son 18, los martes hay cocina que son 15, los miércoles tienen modista, después a la tarde tenemos un taller de cocina [...], que ahí van 13 chicas trabajando, que son las que trabajan en la cocina del penal, el taller de pastas es una cosa y después está la

cocina del penal que es la que les cocinan a todas. Después los jueves tienen ajedrez que viene del consejo de educación y tienen manualidades que es desde el consejo, después los viernes nada. (Entrevista 5, 2024)

Eran, por ejemplo, de costura, pintura y manualidades, en un momento un curso también que tenía que ver con que... son talleres educativos, pero que tienen salida laboral, pero no son talleres laborales, tienen que ver [...]. Hubo uno que tenía que ver con algo de limpieza, algo así, [...]. Pero bueno, también los llevaban a la institución y tenía que ver esto con mantenimiento del hogar y cocinar. Era en realidad más con cuestiones de aprender a limpiar y cómo limpiar una casa y demás. (Entrevista 2, 2024)

...les daban cursos de amas de casas. Limpieza. Ese curso estaba en la cárcel de mujeres y no en otros lugares (Entrevista 5, 2024).

En el segundo establecimiento destinado a la población femenina en la provincia, la realidad es diferente. Como se mencionó anteriormente, este no fue creado como una institución mixta, sino que originalmente estaba destinado a la población masculina. Sin embargo, debido a la sobrepoblación de mujeres reclusas, se habilitó un anexo exclusivo para ellas.

Los cursos de formación laboral y los talleres ofrecidos en esta institución difieren significativamente de los de la otra. Entre las actividades disponibles se incluyen:

...la huerta, acompañado con el curso, la chanchería, [...] la fábrica de pastas, está el taller de costura, [...], está el mecánico, de lavadero de autos, después tenes otros talleres, que son más internos, que son de mantenimiento de lugar y después está la fajina de cada pabellón, que también entra como una actividad laboral pero bueno eso es interno dentro del pabellón. [...] Y tenes el trabajo extramural que están los mantenimientos de la parquización externa [...] del penal, los que pueden salir a tirar la basura, [...], después [...] hay una panadería, está la venta de pan, de pastas y demás [...]. (Entrevista 4, 2024)

Al preguntar sobre la participación de las internas en estos talleres, se recibió la siguiente respuesta:

...cuando yo las veía eran esos... cocina, huerta, escuela, que compartían, y costura en algún momento tuvieron, pero en carpintería, mecánico, paletízate, no había mujeres (Entrevista 3, 2024).

Otra entrevistada comentó:

Mujeres... en este momento, por ejemplo, en su momento salían casi la mayoría a la huerta (Entrevista 4, 2024).

El taller de costura es mixto, hay mujeres y varones. [...]. Pastas también, mujeres y varones (Entrevista 4, 2024).

Además, se mencionó que:

...había mujeres que hacían el curso de mecánica, estaban ahí medio metidas (Entrevista 4, 2024).

No obstante, se observó una clara segregación de género en ciertas actividades:

...estoy pensando en la parte de construcción, pero ahí si hay solamente varones. (Entrevista 4, 2024).

Hasta la fecha, debido al escaso personal femenino en la institución, las mujeres privadas de su libertad encuentran limitada su movilidad en el interior del establecimiento. A pesar de este obstáculo, los profesionales intentan garantizar los derechos de las internas. Un profesional señaló que, debido a la falta de personal femenino que acompañe a las internas a los talleres, se implementó un taller de panificación dentro del pabellón:

...panificación, ese caso fue en un intento por una persona, personal femenino, que quiso abrir algo para que ellas pudieran hacer otra cosa (Entrevista 3, 2024).

La falta de personal penitenciario femenino en la actualidad está limitando el acceso de las mujeres a los espacios que ofrece la institución para transitar su encierro y garantizar sus derechos, frente a esto, las profesionales comentaron al respecto:

...las chicas necesitan hacer cosas, necesitan salir del pabellón, circular, pero, como hay falta de personal, que ahora se abrieron cupos que esperamos que vaya personal femenino, entonces se ve bastante restringido en tanto talleres, trabajo, educación también (Entrevista 3, 2024).

Al respecto, la entrevistada señaló lo que percibía frente a esta dificultad:

...tampoco se hace mucho para que haya personal femenino... (Entrevista 3, 2024).

Esta situación concuerda con lo que plantean diversos autores en el tema: las necesidades de las mujeres, al ser una población menor, terminan siendo las últimas en satisfacerse, si es que se satisfacen, quedando invisibilizadas y subordinadas a las demandas masculinas. Un claro ejemplo de esta desatención es la falta de un ginecólogo o ginecóloga en la institución:

...todavía no tenemos ginecóloga o ginecólogo (Entrevista 4, 2024).

Donde ya no se trata de vulnerabilización de derechos, que las internas no cuenten con un profesional de la salud específico para sus necesidades biológicas ya es una negación a sus derechos a la salud.

Estereotipos de género

Tomando en consideración todos estos datos, se observa una notable estereotipación en los roles que desempeñan cada género dentro de las instituciones penales, tal como lo han destacado diversos autores en el tema, tomando como ejemplo a Almeda (2002), quien sostiene que la política penitenciaria aplicada en estas instituciones es claramente sexista y discriminatoria hacia las mujeres. Siguiendo este hilo, el objetivo principal de esta investigación es explorar cómo influyen los estereotipos de género en las representaciones que el personal profesional tiene sobre los talleres laborales que se desarrollan en estos entornos. En este contexto, se indagó sobre cómo definen los entrevistados a los estereotipos, obteniendo las siguientes definiciones:

...esto, de atribuir determinados roles y atribuciones a, en este caso a las mujeres por la condición de ser mujer (Entrevista 1, 2024).

...esto de lo que se espera de determinados géneros, entonces me parece que eso tiene que ver con los estereotipos como algo que queda inamovible y que no se puede o que cuesta mucho romperlo porque se presupone que para determinado género hay determinada actividad, determinado modo de ser, determinado modo de desenvolverse, de vestirse, creo que esos son los estereotipos. (Entrevista 2, 2024)

...apunta más hacia un prejuicio, o más que un prejuicio es una formación cultural con la que hemos crecido, y bueno y se han hecho algunas... Es difícil romper con algunos estereotipos de género. [...]. Sería como un concepto, como formaciones culturales sociales que se han armado a la biología de cada uno, lo que lo habilite y lo que lo limite. (Entrevista 3, 2024)

...lo que se espera de una persona que haga referido a su género o [...] por mandato social básicamente (Entrevista 4, 2024).

Talleres laborales y estereotipos de género

Una vez identificados los talleres laborales y establecido el concepto de estereotipos de género, se exploró la percepción de los profesionales sobre la relación entre ambos. Las respuestas fueron diversas, algunos destacaron que los talleres están claramente impregnados de estereotipos:

Si, es lo que se espera para una mujer, totalmente (Entrevista 2, 2024).

...no es menor que haya costura, que haya esto, lavadero de ropa y no un lavadero de auto en una institución de mujeres, y un taller de elaboración de comidas también en el de mujeres. Si, creo que tiene que ver mucho con esto de la mujer asociada a los lugares de cuidado, estar ahí lavando, cocinando, cocinando, o sea, los tres talleres definen si las actividades como emblemáticas de lo que se espera de una mujer o de lo que se esperaba no sé, pero bueno sigue siendo así. (Entrevista 2, 2024)

Los talleres laborales en instituciones penales femeninas están marcados por estereotipos de género. Las mujeres suelen participar en actividades tradicionalmente asociadas con el cuidado y lo doméstico, mientras que los hombres tienen acceso a una gama más amplia de talleres industriales y de construcción. Un profesional entrevistado lo describió así:

...siempre me llamó la atención en particular la división que hay entre los talleres en el área de industria en relación al género, [...], claro, las mujeres lavamos ropa en el lavadero de mujeres y los hombres lavan los autos; las mujeres tenemos taller de costura, taller de cocina, los hombres tienen carpintería, taller de pintura, taller de colchones, como que bastante por una cuestión de género. De hecho, por ejemplo, en una época funcionó también un curso para empleadas de casas particulares, todo dentro de la unidad femenina. (Entrevista 1, 2024)

Una segunda entrevistada expresó una opinión similar:

...no es menor que haya costura, que haya esto, lavadero de ropa y no un lavadero de autos en una institución de mujeres, y un taller de elaboración de comidas también en el de mujeres (Entrevista 2, 2024).

Es evidente que la prisión es para la mujer un espacio discriminador y opresivo. Esto se expresa en el desigual tratamiento recibido y en el significado, muy diferente, que asume el encierro para las mujeres y para los hombres. Antony (2007) sostiene que la prisión es para la mujer doblemente estigmatizadora y dolorosa si se tiene en cuenta el rol que la sociedad le ha asignado. Una mujer que pasa por la prisión es calificada de «mala» porque contravino el papel que le corresponde como esposa y madre, sumisa, dependiente y dócil.

Sin embargo, hubo opiniones diferentes. En ambas instituciones hubo profesionales que consideraban que no, que no se trata simplemente de estereotipos de género:

...no se si los cursos son para mujeres, los cursos son y punto (Entrevista 5, 2024).

La verdad que lo que se espera para uno y para otro no se da tanto, yo veo que, en este caso puntual [los talleres laborales], el que está ahora en la parte que dirige la cuestión laboral, son personas muy flexibles por suerte, justo son muy flexibles entonces de repente, le decimos: “che mira fíjate que está interna sabe de albañilería”, estoy segura de que la incluiría, no habría problema, estoy diciendo como algo pensando en relación a esto de “bueno porque es mujer no podría hacer tal cosa”, no, no creo que haya eso, por lo que conozco la institución y lo que ha venido creciendo. (Entrevista 4, 2024)

Desde sus perspectivas los entrevistados consideraban que no es que se trata de una diferencia a partir del género, sino que es lo que ellas eligen, en el caso de la institución exclusivamente femenina, a partir de consultar los intereses de las mujeres en su interior, nombran como sus elecciones muchas veces son lo que definen los cursos y talleres que se les enseña, y que hay una preferencia por lo recreativo, las creaciones manuales y todo lo referido a lo artístico:

...hay algo del lado de lo artístico que a ellas les gusta, por ej., pintura, pintan tela para hacer almohadones y eso les regalan a sus hijos, a su familia. [...] este año no tenemos tejido, y cuando estaba era super convocante, teníamos que salir a pedir lana, porque hacían un montón de cosas... (Entrevista 5, 2024)

En contraste, en la institución penal mixta, donde ya existían una variedad de talleres establecidos, las mujeres tienen acceso a una gama más amplia de opciones, siempre que cumplan con los requisitos de su condena y conducta.

No obstante, es importante reconocer que este segundo establecimiento no carece de sesgos de género; más bien, refleja cómo las instituciones inicialmente diseñadas para hombres han influenciado las oportunidades disponibles para las mujeres, quienes son consideradas como una adición o complemento al modelo establecido (Azaola, 2005). En tales circunstancias, no se consideran adecuadamente sus intereses y necesidades, sino que se les impone un entorno preexistente al cual deben adaptarse. Como señaló una profesional: hasta la fecha no cuentan con servicios ginecológicos, y la escasez de personal femenino impide incluso su acceso a talleres y cursos específicos. Este fenómeno subraya lo planteado por los autores sobre el tema, donde siempre se privilegian las demandas, los espacios, los servicios y la atención destinados a los hombres, mientras que las necesidades de las mujeres, siendo consideradas "pocas", son sistemáticamente postergadas (Azaola y José Yacamán, 1996; citado en Almeda y Di Nella, 2017).

La interacción entre los estereotipos de género y los talleres en estas instituciones puede entenderse a partir de las observaciones de Bavestrello y Cortés (s/f), tomado por Antony (2007): Se

ignora, en general, que los sexos tienen género, y por lo tanto roles, valoraciones y espacios de poder que los afectan de diferente manera. Al estudiar estas situaciones sin considerar la perspectiva de género, se invisibiliza una parte significativa del conflicto subyacente. La elección de cursos por parte de las mujeres simplemente refleja un conflicto arraigado mucho más profundamente de lo que parece a simple vista, donde la interiorización de los roles de género está presente desde el inicio.

Ofertas laborales desde el exterior

Sin embargo, es innegable que socialmente persisten instaladas creencias y suposiciones alrededor de los roles de género.

En una fase tardía de la condena, los individuos pueden acceder a la semilibertad según lo establecido en la ley 24.660: la semilibertad permitirá al condenado trabajar fuera del establecimiento sin supervisión continua, en iguales condiciones a las de la vida libre, incluso salario y seguridad social, regresando al alojamiento asignado al final de cada jornada laboral. Para ello, deberá tener asegurado, con carácter previo una adecuada ocupación o trabajo (Artículo 23).

En el contexto de las personas privadas de libertad que pueden beneficiarse de esta disposición, una entrevistada destacó:

...creo que hay mucha más oferta laboral para los hombres que para las mujeres, que siempre terminan en cuidado de adultos mayores, cuidado de niños, limpieza de hogar, y ahí paras de contar. [...]. Me parece que es porque es lo que se supone, y son trabajos de inicio, y me parece que ahí recaen los estereotipos, como que hay trabajos que se esperan para la mujer pero que es independiente de las mujeres detenidas y de las no detenidas. (Entrevista 2, 2024)

...tienen que ver mucho con esto de la mujer asociada a los lugares de cuidado (Entrevista 2, 2024).

Esta observación es corroborada por diversos profesionales, quienes señalan que:

Igual por ejemplo cuando salían, viste que cuando llegan a prueba tienen la posibilidad de pedir salidas laborales. Las propuestas laborales que llegaban eran esto, limpieza, cuidado de alguna persona adulta mayor, atención a un kiosco, trabajar con alguien en alguna rotisería... como que extramuros también lo pensaban desde ese lugar, no llegaba nunca, no sé, algún taller mecánico... alguna otra cuestión más asociada al otro género. (Entrevista 1, 2024)

...no se si hay muchas propuestas que lleguen a la unidad penal de mujeres que tengan que ver con mecánica, o con, no sé, cuestiones más relacionadas a lo varonil, a los hombres (Entrevista 2, 2024).

En un apartado anterior se comentaba cómo las mujeres que no residen en la unidad penal de su localidad de origen enfrentan una disminución aún mayor en sus posibilidades de obtener empleo extramuros, dado que se encuentran en entornos desconocidos y carecen de redes sociales y familiares que faciliten su inserción laboral. Esta situación contribuye a una disparidad evidente entre hombres y mujeres en cuanto a la obtención de salidas laborales tras la condena. Esto es corroborado por una entrevistada:

...la tasa de mujeres que acceden a salidas laborales es ínfima en comparación con los hombres, que ya terminan su condena o llegan al final, o acceden a una condicional habiendo tenido salidas laborales y socio familiares, entonces les permite insertarse en un mercado laboral quizás un poco más fácil, la mujer directamente sale como entró, porque no hay forma, es muy difícil que puedan conseguir trabajo estando lejos de su domicilio, porque no las conoce nadie, no solo que quedan solas por estar lejos de su familia sino que quedan sin posibilidades en general de acceder a salidas laborales. (Entrevista 2, 2024)

La mujer y su relación con el rol doméstico y familiar

Socialmente, persiste la asociación de la mujer a trabajos de menor variedad que a los hombres, trabajos asociados más con lo doméstico y con el cuidado. Lo cual es observado por una profesional:

Me parece que es porque es lo que se supone, y son trabajos de inicio, y me parece que ahí recaen los estereotipos, como que hay trabajos que se esperan para la mujer pero que es independiente de las mujeres detenidas y de las no detenidas. (Entrevista 2, 2024)

Tal como lo afirma Tajer (2018), el cuidado quedó relegado para las mujeres, uno de los problemas que se presenta en nuestra sociedad es que sólo las mujeres estamos subjetivadas en la lógica del cuidado.

El trabajo doméstico, en el imaginario social colectivo, está asociado a un rol femenino, un rol asociado con el rol maternal propio de las mujeres, y esta relación de la mujer-madre con lo doméstico tiene una historia que refleja cómo es que, con el paso del tiempo, pasó a tener un aspecto desvalorado, ya que lo que sucede es que las actividades realizadas en el hogar tienen un valor que la sociedad capitalista patriarcal desde siempre ha ignorado (Varela, 2008).

Burín (2010), realiza en su texto titulado “Género y salud mental”, realiza una breve historización de cómo se ha asumido socialmente el rol de la mujer desde la Revolución Industrial, a partir de la cual el trabajo doméstico, el esfuerzo y dedicación que las mujeres le dedicaban, quedó invisibilizado, ya que se privilegiaba la producción de objetos, de bienes extradomésticos, remunerando este trabajo, en donde las tareas domésticas, el consumo, la crianza de los niños, lo privado e íntimo de los vínculos afectivos se convirtieron en el ámbito “natural” de las mujeres. Asimismo, se fue configurando una serie de prescripciones respecto de la “moral materna”, que suponía una subjetividad femenina domesticada, con características psíquicas de receptividad, capacidad de contención y de nutrición, no sólo de los niños sino también de los hombres que volvían a sus hogares luego de su trabajo extradoméstico. Se va construyendo de a poco un tipo de ideal social, el ideal maternal, que las mujeres interiorizan en su subjetividad y pasa a ser constitutivo de su definición como sujetos. La subjetividad de la mujer se va a centrar en su trabajo reproductivo: la finalidad principal de este trabajo pasó a ser la producción de sujetos, bajo la convicción social de que, en tanto produce sujetos, las mujeres se producían a sí mismas como sujetos, creando con la maternidad las bases de su posición como sujetos sociales y psíquicos. Pero este trabajo femenino quedará invisibilizado y naturalizado, y serán necesarios una serie de malestares que ocurren en los vínculos maternos-filiales, y en la propia subjetividad femenina, para que, a lo largo de este siglo, pueda ser visibilizado y analizado (p. 11-2).

Si la mujer es inferior, será natural su lugar secundario o de subordinación; este consenso ha alcanzado a las propias mujeres, que durante siglos han desarrollado sus posibilidades de vida dentro de las limitaciones que el concepto de su inferioridad les ha impuesto (Giberti, Fernández; 1997). Desde pequeñas las mujeres se generan como sujetos sociales a partir de interiorizar roles que observan de sus modelos a seguir, los cuales mayormente están asociados a su madre u otras mujeres que cumplen este rol materno, ya que son quienes van a introducirla en el mundo de la feminidad, construyendo así su identidad de género.

Burín (2010) argumenta que los roles masculinos en nuestra sociedad están definidos predominantemente como extrafamiliares, especialmente laborales, en la organización de la producción. A pesar de que los hombres se interesan por ser padres y esposos, la representación social de la masculinidad no se basa en roles familiares. En contraste, las mujeres aprenden roles familiares y reproductivos, relacionados con los lazos personales y afectivos.

Burín (2010), al respecto del rol doméstico, sostiene que:

...hay muchos estudios que describen cómo el trabajo del ama de casa propicia una subjetividad vulnerable, propensa al padecimiento de estados depresivos. El rol de ama de casa es depresógeno, especialmente para las mujeres de sectores económico-sociales medios, de ámbitos urbanos y suburbanos. Algunos estudios, como los realizados por Gove y Tudor (1979) y C. Sáez Buenaventura (1979) relacionan los roles sexuales adultos con la enfermedad mental.

Estos análisis indican que, en primer lugar, la mayor parte de las mujeres están limitadas a un único rol social principal - el de ama de casa -, mientras que la mayoría de los hombres desempeñan dos roles: cabeza de familia y trabajador. Esta situación ofrece, para los hombres, dos fuentes alternativas de gratificación (su familia y su trabajo), mientras que para las mujeres en estas condiciones existe sólo una (su familia). Si un varón encuentra que uno de sus roles le resulta insatisfactorio, puede centrar su interés en el otro. Pero para las mujeres, si encuentran que su rol familiar es frustrante, habitualmente no tienen otra fuente de gratificación alternativa.

(p. 17)

Se trata de un rol poco prestigioso que, al no producir bienes objetivos en nuestra cultura, no supone un trabajo remunerado. La gratuidad del trabajo doméstico de las mujeres contribuye a que se considere de bajo estatus social.

Continuando con lo que expone Burín, la autora plantea que, aunque se ha tratado de explicar que el malestar femenino es parte de su naturaleza, en realidad es mucho más complejo y está relacionado a las relaciones intersubjetivas entre los géneros y lo que se espera socialmente de cada uno y cómo desde muy pequeños interiorizamos estos discursos marcando nuestra manera de enfrentar las diferentes situaciones de la vida. Y estos discursos, los estereotipos, son internalizados de tal manera por las mujeres que, casi sin cuestionarlos, se repiten como si fueran resultado de elecciones propias (2010), lo cual se observa en lo que comentaba una entrevistada:

...va más allá del género, hay cosas que ellas no lo relacionan con lo que es “trabajo para la mujer” (Entrevista 5, 2024).

Los roles de género pueden estar tan inscriptos en el imaginario personal que no se discuten, simplemente “es así”. Giberti (1992) explica que el imaginario personal actúa en el orden de lo consciente e implícito, y que este nivel de imaginario está profundamente influenciado por el imaginario social. Según la autora, el imaginario social también opera en este nivel, pero sin que resulte posible justificarlo racionalmente con explicaciones precisas. Expresiones como “...es sabido que...” o “...siempre fue así.” suelen sostener esta aparente naturalidad, que enmascara la ideología que la promueve, apareciendo como productos de la naturaleza, inamovibles e inmodificables.

Se articula con el imaginario personal por medio de vivencias y prácticas sociales que, sin hacerse conscientes, se convierten en actos.

El imaginario personal de estas mujeres privadas de su libertad, al igual que el resto de los sujetos sociales, está fundado en gran parte por el imaginario social del que son parte, y como tal, se fueron naturalizando cosas a tal punto que no se cuestionan, simplemente “son así”.

Y esto es un reflejo propio de la sociedad de la que somos parte, hay conceptos, creencias, que tenemos tan interiorizados que uno no se cuestiona, ya que el cuestionamiento de éstos acarrea conflictos que en muchos sectores se buscan evitar:

Pero en la sociedad lo que pasa es que hay ciertos sectores que sí, que tienen más posibilidades de pensar y de abrirse a otras formas de pensar y hay otros sectores que no, entonces, lo mismo se refleja en la institución. (Entrevista 2, 2024)

Tal como plantea la entrevistada no todos los sectores sociales están dispuestos a abrirse a otras formas de pensar, el cuestionar discursos que tenemos tan internalizados que repetimos sin pensar conlleva a enfrentarnos a conflictos que se van a tener que resolver. La institución penal es un sector cuyo conflicto respecto a la criminalidad femenina es la ausencia de cuestionamiento, por más que desde los profesionales que trabajan en su interior el cuestionamiento está presente, los que tienen la decisión definitiva pareciera que ignoran estas diferencias estructurales.

...no hay cuestionamiento respecto de lo que ya hay seria, es como que bueno, ya vienen siendo así, y no sé si hay puramente una preferencia de que quienes elaboren, no sé, las viandas para el servicio penitenciario sean las mujeres, porque quizás no [...]. Pero si me parece que no ha habido muchas posibilidades o hay pocas posibilidades de poder modificar eso, me parece que la dificultad está en eso, en poder pensar otra cosa, o poder modificar, o poder pensar a la mujer haciendo otras cosas, [...], pero eso la verdad que no sé por qué, pero bueno no se lo plantean, no se lo preguntan, me parece que sí, quizás es esto, hay cierta preferencia de la mujer hacia unas determinadas actividades... (Entrevista 2, 2024)

No es una institución que se pueda cuestionar, quién está abajo no puede cuestionar a quien está arriba (Entrevista 2, 2024).

Perspectiva de género en instituciones penales femeninas

Las instituciones penales se definen como instituciones totales, lugares donde las personas cumplen todas sus necesidades dentro de las mismas paredes y en compañía de otros individuos en similares condiciones. Las diversas actividades obligatorias se integran en un solo plan racional, deliberadamente concebido para el logro de los objetivos propios de la institución (Goffman, 2001).

Esto contrasta con la vida en libertad, donde las necesidades se satisfacen en diversos contextos sociales y físicos. En el entorno carcelario, todo se concentra en un mismo espacio.

El personal encargado de estas instituciones no solo tiene la responsabilidad de asegurar que se respeten todos los derechos de las personas privadas de libertad, excepto el de libre tránsito, sino que también están influenciados por la misma sociedad patriarcal en la que todos vivimos (Poyato, 2019). Este personal interioriza estereotipos y creencias prejuiciosas, que se reflejan en sus decisiones y percepciones sobre las situaciones que enfrentan.

Aunque desde hace algunos años las leyes promueven la capacitación con perspectiva de género para todos los funcionarios de justicia, cambiar estas creencias profundamente arraigadas es un proceso lento y desafiante.

La perspectiva de género va permeando lentamente tanto en la sociedad como en las instituciones, aunque estas últimas lo hacen a un ritmo diferente, tal como lo constaba una entrevistada:

...la perspectiva de género creo que, bueno, así como en la sociedad la va atravesando de a poco, me parece que en la institución también pero bueno, la institución si se va abriendo y se va acomodando, pero con otros tiempos que quizás lo que lleve la sociedad. [...] Si bien tenemos en materia de leyes muchos avances que es lo que nos permite por ahí que no nos puedan decir que no frente a algo, pero bueno, cuesta un montón no suponer determinadas cosas para la mujer, determinadas para el hombre. (Entrevista 2, 2024)

Sin embargo, es destacable la flexibilidad para aceptar nuevas propuestas dentro de las unidades penales. En varias entrevistas coincidieron en que, siempre que haya espacio y recursos, no hay resistencia a la introducción de nuevas actividades:

Se está bastante abierto a las propuestas... (Entrevista 3, 2024).

En modo de ejemplo, aportaron:

...cuando se plantea otro tipo de curso, como el año pasado que hubo un curso de construcción no es que hubo... no hubo frenos frente a eso, no es que de repente va a haber resistencias porque aprendan (Entrevista 2, 2024).

Esto demuestra una apertura a actividades no tradicionales para las mujeres, aunque aún persisten ciertas preferencias y estereotipos:

...las ofertas que hay tienen que ver con esto en general, recaen en estereotipos, tejido, costura, cuestiones que tienen que ver con el cuidado y demás, y bueno y no hay otras propuestas (Entrevista 2, 2024).

Pero sin dejar de enfatizar que cuando surgen propuestas diferentes, la respuesta tiende a ser positiva.

Formación laboral y actividades de recreación

Siguiendo la normativa establecida por la Ley 24.660, el trabajo y la producción en las instituciones penales pueden organizarse bajo diversas formas: como ente descentralizado, empresa mixta o privada, por cuenta propia del interno o mediante sistema cooperativo. Independientemente de la modalidad elegida, la administración penitenciaria debe ejercer la supervisión de la actividad de los internos en lo concerniente a su tratamiento y rehabilitación (Artículo 119). Esta normativa permite que los talleres laborales y los cursos de formación laboral ingresen a estos establecimientos a partir de propuestas de otras organizaciones o incluso de los propios internos. Como se mencionó, suele haber una disposición positiva hacia las nuevas propuestas, siempre y cuando se cuente con los recursos y el espacio disponible.

Además de las actividades laborales, estas instituciones también ofrecen actividades recreativas, que no buscan una formación laboral específica. Estas actividades son posibles gracias a las propuestas de diversas organizaciones, muchas de las cuales ofrecen sus servicios de manera gratuita, solicitando únicamente un espacio donde llevar a cabo las actividades. Así, las mujeres privadas de su libertad pueden participar en talleres de música, ajedrez, manualidades, tejido, yoga y teatro (Entrevista 5).

Un profesional destacó la importancia de estos espacios recreativos:

Me encantaría que puedan tener más espacios artísticos, pero bueno, son los limitantes que tenemos [...].

...todas hacen todo, todas quieren hacer todo. [...] tendré dos o tres internas que no hacen nada, pero por decisión personal, porque tenes de todo para hacer. (Entrevista 5, 2024)

Ante esta gran demanda de espacios recreativos, observó:

Hemos pasado por todas las instancias y lo cierto es que los cursos que tienen más convocatoria son teatro, música, no tienen que ver con la formación laboral, porque ellas no van a trabajar de eso afuera, lo hacen como un hobby, como por primera vez hacen algo por recreación, es la primera vez que ellas tienen acceso a este derecho, a la cultura, a ver una obra de teatro. (Entrevista 5, 2024)

No obstante, estas propuestas provenientes del exterior muchas veces están sesgadas por estereotipos de género y perspectivas sexistas. Esto se evidencia en cursos de formación, como un curso de servicio doméstico que se impartió exclusivamente en un establecimiento penitenciario femenino: “Cuando llegué al penal tenía un convenio hecho con [en reserva] y les daban cursos de amas de casas. Limpieza. Ese curso estaba en la cárcel de mujeres y no en otros lugares” (Entrevista 5, 2024).

Esto también incluye los espacios recreativos. Por ejemplo, el taller de zumba, fue solicitado específicamente para mujeres: “...había un taller de zumba que la capacitadora pidió específicamente con las mujeres, que fueron talleres recreativos en realidad, no laboral, y venía más porque lo proponía quien capacitaba y no era algo que venía específicamente desde la institución penal” (Entrevista 4, 2024).

Incluso una profesional reflexiono al respecto de la falta de variedad en las propuestas para las mujeres:

...no se si hay muchas propuestas que lleguen a la unidad penal de mujeres que tengan que ver con mecánica, o con, no sé, cuestiones más relacionadas a lo varonil, a los hombres (Entrevista 2, 2024).

Esta última cita refleja cómo, desde el interior, los profesionales distinguen de igual forma lo que es “lo varonil” y lo “femenino”, marcando que, muchas veces, lo asociado al género opuesto, no llega como propuesta a las cárceles de mujeres. Aunque algunos entrevistados negaron la existencia de estos sesgos de género en las actividades que realizan, postulando que “los cursos son y punto” (Entrevista 5, 2024), o “lo que se espera para uno y para otro no se da tanto” (Entrevista 4, 2024), no se puede dejar de observar que, cuando hacen una comparación entre las diferentes unidades penales, no llegan las mismas propuestas, así como tampoco se solicitan las mismas. En contraste, cuando hablan de sus experiencias con hombres privados de la libertad suelen mencionar más actividades relacionadas a lo deportivo y la construcción y generación de bienes, cuando se refieren a las mujeres, las actividades están relacionadas a lo recreativo, al crear bienes pero como obsequio para sus familiares, como si no se pensara en ellas como seres capaces de aportar algo útil a la sociedad, o como si sólo hubiera que

entretenerlas o mantenerlas ocupadas sin importar que lo que fabriquen son bienes que tienen un escaso valor y que no les permitirán una mejor inserción dentro del mercado laboral (Azaola, 2005).

Al respecto de estas actividades, Antony (2007) considera que consolidan la idea androcentrista de la mujer como un ser subordinado, incapaz de tomar decisiones sin responsabilidades y sin posibilidad de enfrentar el futuro. De igual forma, afirma que se traduce en una total despreocupación por el mercado laboral que les espera cuando salgan en libertad, pues pocas de estas actividades les permitirán subsistir de manera independiente.

Estereotipos de género y oportunidades laborales

Es evidente que existe un claro sesgo de género en la percepción y tratamiento de las mujeres privadas de su libertad en comparación con los hombres. En este contexto, se indagó a los entrevistados sobre cómo consideran que estos estereotipos repercuten en las internas:

...creo que repercuten en la escasez de oportunidades laborales, pero creo que eso tiene que ver más con generalidades de que las mujeres en sí tienen menos ofertas laborales, menores posibilidades para trabajar digo, o sea, más allá de los estereotipos, creo que hay mucha más oferta laboral para los hombres que para las mujeres, que siempre terminan en cuidado de adultos mayores, cuidado de niños, limpieza de hogar, y ahí paras de contar. (Entrevista 2, 2024)

...lo que a mí me parece es que a la que no le gusta [...] lavar, coser, planchar y cocinar, van muertas digamos. Es mucha la población que queda por fuera (Entrevista 1, 2024).

Los profesionales encargados de la resocialización de la mujer reclusa no pasan por alto la realidad de las limitadas propuestas laborales que llegan a estas instituciones, las cuales están influenciadas por los mismos sesgos de género presentes en la sociedad, tal como observaba una profesional:

“...bueno, ¿con qué conocimiento saliste de la cárcel? y albañilería y aunque hoy están las cooperativas y las mujeres se pueden inscribir, es lo menos de oferta. Y la verdad que los que han salido de acá con formación laboral suficiente para empezar un emprendimiento, mujeres han sido más por el lado de la panificación, la cocina. (Entrevista 4, 2024)

Otra profesional agrega:

...porque lo cierto es que ellas iban a trabajar en casas particulares y van a trabajar cuidando personas adultas, y van a trabajar limpiando en la escuela o en un hospital (Entrevista 5, 2024).

Como plantea Baratta (1990) la mayor parte de los detenidos provienen de los grupos sociales ya marginados, sobre todo en cuanto excluidos de la sociedad activa por obra de los mecanismos del mercado de trabajo. Una reintegración social del condenado significa, por lo tanto, ante todo corregir las condiciones de exclusión de la sociedad activa de los grupos sociales de los que provienen, para que la vida postpenitenciaria no signifique simplemente, como casi siempre sucede, el regreso a la marginalización secundaria a la primaria del propio grupo social de pertenencia.

El autor habla de que las personas que caen en el sistema penal provienen de lo que denomina una “marginalización primaria” para referirse a que estas personas ya vivían en una situación donde eran excluidos de la sociedad, ya que gran porcentaje proviene de clases sociales bajas donde los recursos y oportunidades en sí ya son escasas, y que cuando ingresan al establecimiento penitenciario les sucede una marginalización secundaria, donde se los excluye e invisibiliza aún más.

...la mayoría salen, más cuando están hace mucho tiempo detenidos, y no les queda otra opción que un emprendimiento, y esa es la realidad, porque la sociedad todavía está muy... Hay un estigma ahí de, por estar preso, y es raro, difícil, que te tomen de empleado en algún lugar. (Entrevista 4, 2024)

Aunque se establece en las diferentes normativas que el objetivo del tratamiento penitenciario es lograr la reinserción social del interno, hay que tener en cuenta que, aunque se logre adaptar la conducta deseada del sujeto a lo que la sociedad espera y acepta, es la misma sociedad la que no se encuentra preparada para recibir al ex presidiario. Para la sociedad, el «criminal» posee características de inferioridad, se le rechaza y se le excluye del medio social ya sea por temor o inseguridad. Esta situación ocurre tras el etiquetamiento de individuos que no se ajustan a las normas sociales y que, por el contrario, se desvían de lo aceptable o lo que se considera «normal» (Arroyo Montoya, 2021).

La situación de las mujeres privadas de libertad es especialmente compleja y difícil debido a una doble carga de estigmatización. Por un lado, enfrentan el estigma general asociado con haber cometido un delito, lo que genera discriminación y marginación, y por otro, esta problemática se agrava, ya que a la estigmatización propia de la persona condenada se suma el incumplimiento de las expectativas y normas sociales tradicionalmente asignadas al rol femenino en la sociedad.

...la mujer de por sí es un género vulnerado y la mujer dentro de la prisión queda mucho más vulnerado, si bien la institución otorga posibilidades, pero bueno, la sociedad no, entonces queda el estigma, incluso hace que se refuerce la vulnerabilización, entonces cuesta el triple que alguien confié... no sé, incluso en los trabajos que pueden hacer después cuesta el triple, que alguien deje al cuidado de un niño, o de su madre o que vaya a limpiar su casa. De estos trabajos que hablábamos, cuesta el triple que después puedan acceder a ellos. (Entrevista 2, 2024)

Según lo expuesto por Goffman (2006), es la sociedad quien establece los medios para categorizar a las personas y el complemento de atributos que se perciben como corrientes y naturales en los miembros de cada una de esas categorías. Para el autor, el estigma es concebido como un atributo profundamente desacreditador, que forma parte de una minoría selecta de la población que no se adhiere a las formas universales de ser, verse o conducirse.

La estigmatización culmina cuando esta categorización desencadena distintas formas de desaprobación, rechazo, exclusión y discriminación. En estos casos, las personas etiquetadas experimentan una pérdida de estatus social, que reducirá su acceso a cuotas de poder económico, político y social, afectando a su bienestar psicológico, sus posibilidades de empleo y su vida en general (Barón et al., 2013). La estigmatización, como fenómeno propio de la reacción social frente a la conducta delictiva, no sólo revierte en una asunción subjetiva por parte del afectado, sino que además el rechazo social que lo determina continúa presente después de la liberación, constituyéndose en un nuevo obstáculo para la reinserción (García-Bores, 2003). Este rechazo social está formado en gran parte en que la sociedad sigue considerando al sujeto como peligroso y poco fiable, y esto se ejemplifica con las escasas oportunidades laborales que tienen las personas ex reclusas para conseguir un trabajo (Acosta et al., 2018).

La sociedad misma también reacciona: los procesos de estigmatización social se reanudan con la puesta en libertad, produciéndose un rechazo al ahora expresidiario, tanto social como laboralmente (García-Bores, 2003). A priori se considera que, las personas reclusas y ex reclusas, sufren exclusión social, generando además multitud de estigmas sociales que repercuten especialmente a la salida de prisión, no pudiendo poner en práctica una buena integración a la comunidad pues sus oportunidades de participación en la vida social y laboral quedan limitadas (Acosta et al., 2018). Esta realidad es reconocida desde el interior de la institución: "...como sociedad en general nos falta mucho cuestionarnos acerca de los prejuicios de una persona detenida, y mucho más de una mujer detenida..." (Entrevista 2, 2024).

Acosta et al. (2018) sostienen que, como consecuencia del rechazo social, las personas que han estado privadas de su libertad enfrentan tres necesidades urgentes y fundamentales que deben ser atendidas para facilitar su reintegración en la sociedad. Estas necesidades son: contar con el apoyo de familiares y amigos al momento de su salida del centro de reclusión, disponer de una vivienda donde puedan residir y conseguir un empleo que les permita cubrir sus necesidades básicas y mantenerse económicamente.

Sin embargo, en el caso de las mujeres que se encuentran en los establecimientos penitenciarios que se indagaron en este estudio, la situación es aún más complicada. Muchas de ellas no cuentan con la cercanía de sus familiares y amigos, ya que suelen estar recluidas en establecimientos que se encuentran lejos de sus hogares. Esta lejanía de sus redes de apoyo representa un obstáculo significativo para su proceso de reintegración.

Además, los profesionales que trabajan en estos contextos han observado que, al regresar a sus hogares, un número considerable de estas mujeres debe retomar la responsabilidad del cuidado de sus familiares, especialmente si son madres y tienen que cumplir con las obligaciones tradicionales de la maternidad. Esta situación dificulta aún más su capacidad para reintegrarse a la sociedad y acceder a oportunidades laborales. Como se menciona en una entrevista realizada en el estudio:

...ni hablar que después cuando vuelven al domicilio, vuelven a estar a cargo de sus hijos con escasas posibilidades de poder salir a trabajar, que bueno no es lo que le pasa al hombre (Entrevista 2, 2024).

Esta observación resalta una diferencia de género significativa en la experiencia post-reclusión, ya que los hombres no suelen enfrentar la misma presión de asumir responsabilidades familiares de manera inmediata al regresar a sus hogares, lo que les otorga mayores oportunidades de encontrar empleo y establecer una vida estable fuera del sistema penitenciario. Por lo tanto, las mujeres se encuentran en una posición de desventaja considerable.

CAPÍTULO 5

Conclusión

A partir del trabajo realizado con el personal profesional que accedió a ser entrevistado y ejerce en el interior de instituciones penales femeninas en Entre Ríos, al respecto del interrogante que guio este proceso: ***¿Cómo influyen los estereotipos de género en las representaciones del personal profesional acerca de los talleres laborales en las instituciones penales femeninas de Entre Ríos?*** Se considera que hay una influencia directa de los estereotipos de género en las representaciones del personal penitenciario, pero que este es detectado en mayor parte por ellos, y una parte de esta población considera que el cambio es posible y que este es posible debido al cuestionamiento interno que hay en el interior del sistema penal.

Aunque, éste es un sistema verticalista y atravesado por una mirada machista desde sus inicios, y, al igual que en otros sectores de la sociedad, la perspectiva de género se introduce de manera lenta y no sin obstáculos y desafíos, hay cierta flexibilidad a aceptar nuevas miradas críticas al respecto.

Tal como plantea una entrevistada: “si yo no creyera que hay un cambio posible, no sostendría el trabajo que tengo” (Entrevista 4, 2024).

Los estereotipos de género en las reclusas vulnerabilizan sus derechos, limitando el acceso a oportunidades laborales y formativas en el interior, pero estas actividades no son sólo responsabilidad de la institución en sí, si no que desde la sociedad las propuestas que llegan están impregnadas de las mismas creencias y prejuicios.

Sin lugar a dudas hay necesidades mucho más importantes que resolver primero antes que realizar un cambio de enfoque en los cursos y talleres que se realizan en el interior, necesidades incluso asociadas a la salud, como el hecho de que en una institución donde se alojan mujeres no se cuente con servicio ginecológico. El porcentaje menor de mujeres privadas de libertad en comparación con hombres no puede ser fundamento para negar a éstas sus derechos a la salud, así como sus derechos a acceder a estos talleres debido a la escasez de personal femenino, sin embargo, es parte del mismo todo, aunque el objetivo de esta investigación es alrededor de los talleres laborales, es la misma mirada patriarcal y androcentrista la que cubre estas fallas en el sistema.

Hombres y mujeres tienen necesidades diferentes pero estas necesidades no son justificación válida para generar una desigualdad tan notable entre el tratamiento penitenciario de ambos géneros. Aunque en los comienzos del sistema penal se justificaban estas diferencias por el rol social aceptado y naturalizado propio de la época de hombres y mujeres, hoy en día, luego de tantas luchas y esfuerzo para que las mujeres puedan beneficiarse de los derechos que les corresponden por ser personas, no se puede pasar por alto estas desigualdades y limitaciones que se les presentan, no solo como internas de una institución penal, sino como sujetos parte de una sociedad que repite la misma mirada prejuiciosa que en los inicios de los centros de reclusión femeninos. Mirada que recae mucho más en ellas que en los hombres, la imagen de lo femenino asociado a lo maternal y al cuidado en estas mujeres reduce aún más sus posibilidades para poder insertarse laboralmente en la sociedad. Como planteaba una profesional, si ya para la mujer libre las oportunidades laborales de inicio se reducen a cuidado y

limpieza, se puede imaginar cómo es para estas mujeres que además cargan con el estigma de la peligrosidad propio del ex recluso, “cuesta el triple, que alguien deje al cuidado de un niño, o de su madre o que vaya a limpiar su casa. De estos trabajos que hablábamos, cuesta el triple que después puedan acceder a ellos” (Entrevista 2, 2024).

En relación con el objetivo específico de "**Identificar los estereotipos de género presentes en los talleres laborales**", se evidencia que, en las instituciones de Entre Ríos donde ejercen los profesionales entrevistados, prevalecen prejuicios de género similares a los identificados por los autores de referencia en instituciones penales femeninas de América Latina. Al igual que lo postulan dichos autores, en la provincia de Entre Ríos se observa la presencia de estereotipos en los talleres laborales de instituciones penales femeninas, donde se asocia a las mujeres con labores domésticas y de servicio. Asimismo, en los espacios recreativos se percibe una cierta infantilización, ya que se enseña a las internas a elaborar obsequios para otras personas, “...pintan tela para hacer almohadones y eso les regalan a sus hijos, a su familia” (Entrevista 5, 2024).

Queda marcada la urgencia de generar programas y políticas más inclusivas y que no dejen de basarse en una perspectiva de género que favorezca de igual manera a ambos géneros. La situación de las mujeres en la sociedad ha cambiado mucho y la persistencia en mantener una política sexista para con las mujeres presas no tiene ahora ningún tipo de justificación ni sentido alguno (Almeda, 2002).

No se puede dejar de destacar que gracias al interés de diferentes organizaciones estas personas pueden acceder a talleres y espacios que en otros contextos tal vez no habrían podido acceder, tal como lo observa una profesional: “...por primera vez hacen algo por recreación, es la primera vez que ellas tienen acceso a este derecho, a la cultura, a ver una obra de teatro” (Entrevista 5, 2024). Muchas organizaciones incluso ofrecen sus enseñanzas de manera gratuita y gracias a éstas las internas pueden acceder a una gran diversidad de espacios, ya que los recursos económicos son muy reducidos en estos establecimientos, por lo que no se lo pueden permitir de otra manera.

Una respuesta que considero relevante destacar es el consenso entre los entrevistados sobre la inclusión de la perspectiva de género en el interior de la institución. En este sentido, se destacó que un avance significativo es la inclusión de personas trans y la posibilidad de que puedan transitar su cambio de género dentro del establecimiento. Es interesante que haya una respuesta casi unánime en todas las entrevistas, se podría pensar que este cambio llamó la atención lo suficiente de los trabajadores en el interior de las unidades penales para que se destaque su presencia de esta manera. Incluso fue destacado por aquellas entrevistadas que negaban la diferencia de género en la aplicación de los programas que se implementan. Al respecto considero que las desigualdades de género a veces son tan implícitas y pasan tan desapercibidas que cuesta más poder observarlas, pero cuando es un cambio que conlleva una presencia física es mucho más notable. Tal como afirman Giberti Eva y Fernández Ana María en el libro “La mujer y la violencia invisible” (1992): “Puede considerarse que los procesos de desigualdad-discriminación-violencia no son en rigor invisibles, sino que están invisibilizados; es decir que los

aspectos de la subordinación de género: discriminaciones, exclusiones, descalificaciones, violentamente [...], se encuentran naturalizados” (p. 18). Fernández (1992) le da un énfasis especial a esta idea de que las desigualdades se encuentran naturalizadas, conllevando por consecuencia su invisibilización. Los procesos por los cuales, desde distintos lugares e instituciones sociales, se hace posible la discriminación, se vuelven invisibles, en tanto se construye un consenso por el cual se atribuye a la naturaleza lo que ha producido la cultura.

Almeda (2002), en su análisis comparativo entre las unidades penales de mujeres iniciales y las actuales, destaca la importancia de incorporar una forma distinta de entender las cárceles, que no se basa en el estudio de la persona presa, sino en el análisis de la propia institución, así como de las prácticas y opiniones de los profesionales y políticos que hacen de las personas encarceladas un objeto de actuación, de tratamiento y estudio. Esto guarda relación con el objetivo específico de esta investigación: ***"Explorar la influencia que estos estereotipos generan en las representaciones del personal profesional acerca de los talleres laborales impartidos desde las instituciones"***. Se observa una marcada presencia de roles estereotipados en el imaginario social sobre la mujer en las representaciones del personal, quienes, en mayor o menor medida, logran identificar y cuestionar dichos estereotipos. Durante el proceso de entrevistas, varios de los participantes reflexionaron profundamente sobre el tema, como lo expresó uno de los profesionales entrevistados: "Me haces pensar en varias cosas y retomarlas" (Entrevista 3, 2024).

La segregación de género dentro de estas instituciones es percibida por la mayoría de los entrevistados. Una de las participantes destacó la importancia de la implementación, hace algunos años, de talleres con perspectiva de género dirigidos al personal penitenciario:

“Yo la otra vez decía esto de los cursos o los talleres, pero para los penitenciarios, la institución, para formación nuestra, para mi recontra falta, debería haber más, muchísimo más, acá falta mucha información y que sea algo como, que sea parte de la formación, como condición para laburar acá, pero bueno, se ha podido ir haciendo algo, no es como cerrado.”
(Entrevista 4, 2024)

Las opiniones de los profesionales que trabajan en el interior de los establecimientos penitenciarios impactan de manera directa en la población alojada en su interior, si consideramos que son sujetos aislados socialmente y que la interacción con ellos es lo que los acerca en diferentes niveles a los cambios de la sociedad, como tales tienen la responsabilidad de conocer las teorías actuales que buscan un tratamiento más equitativo, y reducir las desigualdades estructurales que como sociedad fuimos heredando de las ideas tradicionales de otras épocas. Tal como dicen Rojas y Brex: “...la cárcel es parte de la sociedad, porque en ella perviven ciudadanas de derecho, y el Estado debe dar cuenta de lo que allí suceda” (2019, p. 2). Como sociedad tenemos una responsabilidad con estas mujeres que a lo largo de la historia fueron invisibilizadas, no solo las reclusas, sino que todas aquellas que formaron

parte de la institución penal femenina, “...algo que te quiero decir en relación a esta unidad penal es que no hay historia, no hay historia sobre las mujeres que han estado a cargo, donde empezó, si siempre estuvo acá o había otro edificio. Hay poca historia, como que las mujeres no somos historia” (Entrevista 5, 2024).

Frente a esto, tomo las palabras de Casas Díaz (2018) que lo postula claramente:

¿Cómo puede una sociedad que se define a sí misma como avanzada seguir creyendo en modelos penitenciarios y en roles de género de épocas pasadas? ¿Cómo puede ser que en una época en la que el magnetófono y las cintas de video parecen vestigios de eones pasados siga coexistiendo con elementos de épocas todavía anteriores? Quizás no escuchemos suficientemente a la historia. [...] La humanidad tiene aún una tarea pendiente: aprender a recordar. (2018, p. 46)

Cuando cuestionamos las desigualdades de género que aún perpetúan en nuestra actualidad, la población de las mujeres reclusas muchas veces no es tomada en cuenta, esta población alejada de la sociedad, aislada, queda sin visibilizar, dejando de lado que las prácticas y políticas que se utilizan, aunque en la teoría acompañan los movimientos actuales, en la práctica hay una realidad distinta.

Las mujeres encarceladas no únicamente padecen las desigualdades de género sino también las desigualdades de clase. El tipo de programas sexistas que se aplican en las cárceles femeninas agravan esta desigualdad de clase, ya que no solo no se prepara a estas mujeres para que puedan insertarse en el ámbito laboral, sino que se aumenta su dependencia del hogar y de las tareas domésticas (Almeda, 2002).

El objetivo de este trabajo es indagar acerca de cómo se representan estos estereotipos de género los profesionales que ejercen dentro de instituciones penales femeninas en Entre Ríos, sin embargo, por qué se toman las decisiones que se toman desde las instancias superiores, y que tanto afecta en las internas desde su propio punto de vista es algo que tendrá que ser objeto de otro estudio.

Para finalizar, quiero hacer un énfasis en el esfuerzo que realizan los profesionales en su interior para que las mujeres privadas de su libertad puedan ejercer todos sus derechos. Gran parte de la posibilidad de que haya un cambio posible en una institución tan cerrada y totalitaria es gracias a que las personas que trabajan en su interior creen en un cambio posible con el fin de mejorar la calidad de vida de estas mujeres:

...el hacer algo tiene que ver con el hacerlo desde creer que esto funciona, eso es lo único que yo a veces digo para poder trabajar, si no crees que esto funciona preguntate qué haces trabajando en una cárcel, eso es lo que está bueno. (Entrevista 4, 2024)

Hay un esfuerzo enorme en el interior de estos establecimientos que muchas veces, al ser instituciones chicas y dedicadas a una parte de la sociedad olvidada, queda invisibilizado, lo que se constata con el decir de una entrevistada:

...agradecerte el interés por las chicas, suelen no importarle a nadie, y este, dar la oportunidad de visibilizar todo lo que se hace porque no se conoce tanto, es un trabajo solitario, ellas lo saben igual todo lo que hacemos, pero bueno son mujeres que necesitan mucho y entre todos, es bastante carente. (Entrevista 5, 2024)

En resumen, tomando en consideración la hipótesis postulada al inicio de este estudio, se concluye que:

- Los estereotipos de género influyen significativamente en las representaciones del personal profesional sobre los talleres laborales y cursos de formación en las instituciones penales femeninas de Entre Ríos.
- Estos estereotipos tienden a encasillar a las mujeres en roles asociados al cuidado y al trabajo doméstico, reflejando las estructuras patriarcales presentes en la sociedad.
- Sin embargo, se observa que dentro de estos establecimientos existe una reflexión crítica respecto a estas dinámicas de género. Parte del personal profesional reconoce los prejuicios presentes y se esfuerza por promover un cambio, con el objetivo de ampliar las oportunidades de reinserción social para las mujeres privadas de libertad.

A pesar de que el sistema penitenciario enfrenta obstáculos para integrar una perspectiva de género de manera más rápida y eficaz, hay indicios de que es posible generar un cambio positivo, como lo demuestran las iniciativas de formación crítica en estos profesionales.

...hay un trabajo todavía que sigue y que queda por hacer (Entrevista 3, 2024).

Limitaciones en la investigación

Con respecto al objetivo específico: “**Explicitar las prácticas y políticas institucionales relacionadas con la asignación de talleres laborales**”, en la búsqueda de personal profesional para entrevistar, se descubrió una característica muy particular de la institución reflejada en sus trabajadores: la rigidez de la jerarquía con la que operan estos establecimientos.

Un particular número de personas a las que se les solicitó una entrevista se negaron a participar sin el consentimiento de un superior, aunque se trataba de una entrevista fuera del entorno institucional.

Se podría considerar a este tipo de reacción a partir de lo que José Bleger (1963) denomina como identificación introyectiva:

Introyección: Es la incorporación o asimilación, por parte de un sujeto, de características o cualidades que provienen de un objeto externo, del mundo exterior. [...].

Si el objeto introyectado invade demasiado la personalidad del sujeto, este último pasa a conducirse, parcial o totalmente, con los rasgos del objeto introyectado. Esto recibe el nombre de identificación introyectiva. (p. 162)

Los profesionales, al estar inmersos en un ambiente institucional altamente jerarquizado y controlado, pueden llegar a mimetizarse con las conductas propias de dicho entorno. Tomando lo dicho por Bleger (1963), en su análisis de las conductas defensivas, este mecanismo puede llevar a que los profesionales incorporen en su personalidad aspectos de la estructura jerárquica de la institución, dificultando su capacidad para actuar con autonomía y objetividad, incluso fuera del contexto penal. Esta mimetización no solo refleja la rigidez institucional, sino también la internalización de las normas y comportamientos propios del entorno carcelario, que se manifiestan en una dependencia excesiva del permiso superior para cualquier acción, dependencia que es propia del sujeto encarcelado, el cual, para cualquier movimiento necesita la autorización y vigilancia de personal autorizado.

En consecuencia, no fue posible acceder a aquellos individuos que podrían explicar la razón de ser de los talleres en la institución penal femenina, ya que los responsables de esta área específica no accedieron a participar en las entrevistas.

En un primer intento de recolección de datos, con los permisos pertinentes, se propuso ingresar a la institución penal de Paraná para realizar entrevistas presenciales y contactar directamente a los diversos profesionales. Sin embargo, a pesar de que la institución tiene un convenio con la Universidad

Autónoma de Entre Ríos (UADER), se negó el acceso debido a la falta de personal penitenciario para acompañar las entrevistas.

Incluso cuando se propuso realizar las entrevistas de manera virtual, la respuesta fue negativa, argumentando que debía haber un funcionario penitenciario presente para supervisar el contenido de las entrevistas.

Se puede inferir que el cuestionamiento de las dinámicas de género dentro de la institución no es bien recibido.

De igual forma, para cumplir con el objetivo en este trabajo se utilizaron como fuente para cumplirlo las normativas actuales y las teorías que definen los talleres. Desafortunadamente, no se pudo contactar con las personas que pudieran confirmar si en la práctica se cumple tal cual se postula en la teoría. Según lo conocido por los entrevistados, la teoría se alinea con la práctica, sin embargo, no es una información que manejen ellos desde sus roles en la institución y por lo tanto pudieron acotar una breve introducción o ejemplos de lo que observan qué sucede.

Referencias bibliográficas

Bibliografía temática¹

- Acosta, C., Guillén González, S., & González Herrera, C. (2018). Actitudes hacia los reclusos y hacia la reinserción e inclusión social de los ex reclusos. (Trabajo de fin de grado). Universidad de la Laguna, España.
<https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/9336/Actitudes%20hacia%20los%20reclusos%20y%20hacia%20la%20reinsercion%20e%20inclusion%20social%20de%20los%20ex%20reclusos.pdf?sequence=1>
- Almeda, E. (2002). *Corregir y castigar. El ayer y hoy de las cárceles de mujeres*. Edición Bellaterra, Barcelona.
- Antony, C. (2007). *Mujeres invisibles: las cárceles femeninas en América Latina*. En revista Nueva Sociedad N° 208. 73-85
- Arroyo Montoya, María de los Ángeles (2021). Estigmatización, violencia y discriminación: situación de convictos y ex convictos en el contexto mexicano. *Delito y sociedad*, 30(52), 13-14.
<https://dx.doi.org/https://doi.org/10.14409/dys.2021.52.e0044>
- Azaola G., Elena. (2005). Las mujeres en el sistema de justicia penal y la antropología a la que adhiero. *Cuadernos de antropología social*, (22), 11-26. Recuperado el 26 de junio de 2023, de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1850-275X2005000200002&lng=es&tlng=en.
- Baratta, A (1990). *Resocialización o control social. Por un concepto crítico de "reintegración social" del condenado. Ponencia presentada en el seminario "Criminología crítica y sistema penal"*, organizado por Comisión Andina Juristas y la Comisión Episcopal de Acción Social, Lima.
- Barón Vioque S., Cascone M. y Martínez C. (2013). Estigma del sistema de género: aprendizaje de los modelos normativos, bullying y estrategias de resiliencia. *Política y Sociedad*, 50(3), 837-864.
https://doi.org/10.5209/rev_POSO.2013.v50.n3.41971
- Bleger, J. (1963). *Psicología de la conducta*. Buenos Aires: Paidós.
- Burín, M. (2010). *Género y Salud mental*. Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires
- Casas Díaz, L (2018). “Las malas mujeres”: Concepción Arenal y el presidio femenino en el siglo XIX. [Trabajo de fin de grado, 4º de Derecho]

¹ Se utilizó la 7ª edición de las normas APA

- Colas Bravo, P.; Villaciervos Molina, P. (2007) *La interiorización de los estereotipos de género en jóvenes y adolescentes*. En: Revista de investigación educativa, Vol. 25. Universidad de Sevilla.
- Cook, R. y Cusack S. (2010). *Estereotipos de género. Perspectivas Legales Transnacionales*. University of Pennsylvania Press.
- Córdoba Molina A. O. (2019) *Perspectiva de género en el sistema judicial: el rol de la mujer en la sociedad argentina*. [Seminario Final. Universidad Siglo XXI]
- Dirección Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal. (2022). *Informe Anual: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena - Entre Ríos (SNEEP 2022)*. Subsecretaría de Política Criminal, Secretaría de Justicia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- El Entre Ríos (2017, julio 17). *Una ciudad entrerriana tendrá una cárcel mixta*. <https://www.elentrerios.com/actualidad/una-ciudad-entrerriana-tendra-una-carcel-mixta.htm>
- Fernández, A. (1992). *Violencia y conyugalidad: una relación necesaria. La gestión de las fragilidades y resistencias femeninas en las relaciones de poder entre los géneros*. En Giberti E. y Fernández A. (1992). *La mujer y la violencia invisible* (p. 141-169). Editorial sudamericana
- García-Bores Espí, J. (2003) *El impacto carcelario*. En Roberto Bergalli (compilador y colaborador). *Sistema penal y problemas sociales*. ISBN 84-8442-756-0, págs. 395-425. Tirant lo blanch alternativa. Valencia.
- Giberti, E. (1992). *Mujer, enfermedad y violencia en medicina. Su relación con cuadros psicomaticos*. En Giberti E. y Fernández A. (1992). *La mujer y la violencia invisible* (p. 71-120). Editorial sudamericana
- Goffman, E. (2001) “*Sobre las características de las instituciones totales*” en Internados. Ensayos sobre la situación de los enfermos mentales. Amorrortu, Buenos Aires.
- Goffman, E. (2006). *Estigma: la identidad deteriorada*. 1º ed. 10º reimp. Buenos Aires: Amorrortu.
- González Gil, L. J., Adib Jonsson, R., Leal Lliteras, A. B., Hernández Michel Rizo, N., & Sala Romo, P. (2019). *La psicología penitenciaria: modos de comprender la intervención psicológica por parte de los internos*. Sincronía, (75). Universidad de Guadalajara. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=513857794019>
- Guala, N. (2016). *La corrección de las mujeres: Del reformatorio religioso a la prisión contemporánea. Un estudio de caso*. Programa “Delito y Sociedad”, Universidad Nacional del Litoral.

- Instituto interamericano de derechos humanos. (2008) *Herramientas básicas para integrar la perspectiva de género en organizaciones que trabajan derechos humanos*. San José: IIDH. 2008.
- Lamas, M. (1994). *Cuerpo, diferencia sexual y género*. En Debate Feminista N° 10. 51-83
- Lamas, M., (1986). *La antropología feminista y la categoría "género"*. Nueva Antropología, VIII (30), 173-198.
- Ley de Ejecución Penal: Ley N° 24.660 (19 de julio de 1996). Boletín Oficial de la República Argentina, N° 28.065
- López Mosteiro, Claudia (2015). *Sobre los encierros*. En: Topia: un sitio de psicoanálisis, sociedad y cultura. Recuperado en: <https://www.topia.com.ar/articulos/encierros>
- Mantilla Falcón, J. (2013). *La importancia de la aplicación del enfoque de género al derecho: asumiendo nuevos retos*. THEMIS Revista De Derecho, (63), 131-146. Recuperado en: <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/8994>
- Rojas, G. y Brex, B. (2019). *La experiencia de trabajo de la ONG "Mujeres Tras Las Rejas"* - Rosario. XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Schmuckler, B. (1992). *El rol materno y la politización de la familia*. En Giberti E. y Fernández A. (1992). *La mujer y la violencia invisible* (p. 201-213). Editorial sudamericana
- Tajer, Débora (2018). *Género, salud mental y derechos humanos*. Topia: un sitio de psicoanálisis, sociedad y cultura. Recuperado en: <https://www.topia.com.ar/articulos/genero-salud-mental-y-derechos-humanos>
- Parisi, Mercedes (2024). *¿Psicoanálisis con perspectiva de género o perspectiva de género en psicoanálisis?*. Topia: un sitio de psicoanálisis, sociedad y cultura. Recuperado en <https://www.topia.com.ar/articulos/psicoanalisis-perspectiva-genero-o-perspectiva-genero-psicoanalisis>
- Poyatos Matas, G. M. (2019). *Juzgar con perspectiva de género: una metodología vinculante de justicia equitativa*. Murcia: iQual. Revista de Género e igualdad, Obtenido de <https://doi.org/10.6018/iQual.341501>
- Varela, N. (2008). *Feminismo para principiantes*. (1° edición). Ediciones B, S. A
- Zaffaroni, Eugenio R. (1993). *La Mujer y el Poder Punitivo*. ILANUD, Revista del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente. Verlap, Buenos Aires

Antecedentes

- Almeda, E.; Di Nella, D. (2017). “*Mujeres y cárceles en América Latina. Perspectivas críticas y feministas*”. Papers, 102/2, pp 183-214 <https://doi.org/10.5565/rev/papers.2335>
- Azaola, E. (2005). “*Las mujeres en el sistema de justicia penal y la antropología a la que adhiero*”. Cuadernos de Antropología Social Nº 22, pp. 11–26. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=180913913002>
- Guala, N. (2016). “*La corrección de las mujeres: del reformatorio religioso a la prisión contemporánea. Un estudio de caso*”. Delito y Sociedad 42, p. 49-74.. Universidad Nacional del Litoral, Argentina. <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/45733-correccion-mujeres-del-reformatorio-religioso-prision-contemporanea-estudio-caso>
- Maritano, Ornella y Melina Deangeli. (2021) “*La penalidad en Córdoba (Argentina) en la transición al siglo XX: producción y normalización de las mujeres en clave de género*”. Historia y Sociedad, no. 41: 120-142. <https://doi.org/10.15446/hys.n41.87900>

Referencia bibliográfica metodológica

- Denzin, Norman K. y Lincoln, Yvonna S. (2005). *El Manual de Investigación Cualitativa de Sage*. Tercera edición. Thousand Oaks: Sage Publications, Inc. Introducción. La disciplina y la práctica de la investigación cualitativa: pp. 1-13.
- Hernández Sampieri, R. y otros (1997). *Metodología de la Investigación*. Bogotá: Editorial McGraw-Hill.
- Maxwell, Joseph A. (1996). *Diseño de Investigación Cualitativa. Un Enfoque Interactivo*. Thousand Oaks, California: Sage Publications.
- Sabino, C. (1994) *Cómo hacer una tesis*. Buenos Aires: Ed. Humanitas.
- Steinar, K. (2011) *Las entrevistas en investigación cualitativa*. Realización de una entrevista. Ediciones Morata.
- Taylor, S. y Bogdan, R. (1987) *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Barcelona: Ed. Paidós.
- Vasilachis, I. (2014) *Estrategias de investigación cualitativa*. Buenos Aires: Editorial: Gedisa

